



PERÚ

Ministerio de Educación

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe Técnico n.º 000035-2025-SINEACE/CS-CONEAU-D-P-DEA de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau); y el Informe Legal n.º 00246-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), define al Sineace como el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que brindan las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación n.º 28044, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, conforme al artículo 5 de la citada ley, el Sineace tiene como finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, recomendando para ello acciones orientadas a superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Sineace, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2007-ED y su modificatoria (en adelante, Reglamento de la Ley del Sineace), prescribe que es objetivo del Sineace asegurar a la sociedad que las instituciones educativas que forman parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y realizan su misión y objetivos. Además, en sus artículos 10 y siguientes establece el proceso de acreditación para las instituciones de estudio superiores que desean acreditarse en el Perú;

Que, el artículo 29 de la Ley del Sineace, define al Coneau como el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatoria. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” **“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

garantizar en las universidades públicas y privadas los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley del Sineace, señala que el Sineace a través de sus órganos operadores, establecen, publican y ponen a disposición de las instituciones y programas educativos los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación, así como los requerimientos de evidencia documentaria que deben servir de fuente de verificación del contenido del informe de autoevaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n.º 0175-2016-SINEACE/CDAH-P, del 24 de noviembre de 2016, se aprobó el “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria”;

Que, mediante la Ley n.º 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, del 21 de julio de 2022, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sineace conforme a la conformación orgánica establecida en la Ley n.º 28740, Ley del Sineace; y que, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de dicha ley, se aprobaron disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sineace, mediante el Decreto Supremo n.º 012-2023-MINEDU, del 20 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU, se formalizó la instalación de designación de los miembros para la instalación del Consejo Superior del Sineace (en adelante, Cosusineace). Asimismo, se designó como su presidente, al Señor Ángel Ramón Velázquez Fernández;

Que, mediante la Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, y sus modificatorias, se aprobó la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución” (en adelante, la Norma de organización transitoria), a través de la cual se estableció una nueva estructura funcional, manteniendo a la Dirección de Evaluación y Acreditación del Coneau (DEA Coneau) como órgano de línea; y que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 10 de la citada norma, la Presidencia del Cosusineace tiene la función de emitir y/o aprobar documentos de gestión, actos, resoluciones, normas y demás pronunciamientos, en el marco de las funciones y competencias que le han sido asignadas o delegadas;

Que, el literal a) del artículo 51 de la mencionada norma, prevé que la DEA Coneau, tiene entre sus funciones, la de proponer los estándares, indicadores, procedimientos y modelos de evaluación y acreditación de instituciones y programas de educación superior universitaria;

Que, los literales a) y d) del artículo 49 de la Norma de Organización Transitoria, señalan como funciones del Directorio del Coneau las de: i) aprobar documentos de gestión interna y orientadores en materia de evaluación, acreditación y certificación de competencias, en el marco de la educación superior universitaria; y, ii) aprobar los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” **“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

estándares, indicadores, modelos y procedimientos de evaluación, para los procesos de acreditación de las instituciones y programas de educación superior universitaria;

Que, tomando en cuenta dicho escenario, la DEA Coneau, en el marco de sus competencias, mediante el Informe Técnico n.º 000035-2025-SINEACE/CS-CONEAU-D-P-DEA, ha presentado la propuesta actualizada del documento denominado “Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Coneau”, el cual ha sido elaborado considerando las modificaciones introducidas a la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, mediante normas de igual jerarquía; la necesidad de alinearla con los criterios del licenciamiento institucional; así como su adecuación a referentes internacionales en materia de acreditación de la educación superior universitaria;

Que, en dicho marco, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo 1 del Acta de la 20.^a Sesión del Directorio del Coneau del 29 de noviembre de 2024, y el Acuerdo n.^º 002-2025-CS-CONEAU del Acta de la Sesión Ordinaria n.^º 001-2025/CS-CONEAU del 22 de enero de 2025, que aprobaron una versión anterior del mencionado Modelo, los cuales no estuvieron vigentes por no haber sido oficializados;

Que, asimismo, se recomienda establecer como plazo máximo el 31 de diciembre de 2025 para que las universidades culminen los procesos de evaluación externa bajo el modelo aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n.º 0175-2016-SINEACE/CDAH-P:

Que, mediante el Informe Legal n.º 000246-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la opinión técnica emitida por la DEA-Coneau, considera jurídicamente viable que el Directorio del Coneau delibere sobre la aprobación del nuevo modelo y deje sin efecto los acuerdos anteriormente mencionados, con el fin de asegurar su concordancia con el marco normativo vigente:

Que, en ejercicio de las competencias previstas en los literales a) y d) del artículo 49 de la Norma de Organización Transitoria, el Directorio del Coneau, en su sesión ordinaria n.º 014-2025/CS-CONEAU del 25 de julio de 2025, adoptó el Acuerdo n.º 052-2025-CS-CONEAU, mediante el cual dejó sin efecto el Acuerdo 1 del Acta de la 20.^a Sesión del Directorio, del 29 de noviembre de 2024, y el Acuerdo n.º 002-2025-CS-CONEAU, adoptados ambos como aprobatorios de la versión anterior del Modelo de Acreditación;

Que, en esa misma sesión, el Directorio adoptó el Acuerdo n.º 053-2025-CS-CONEAU, que aprueba el Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau), el cual forma parte del presente acuerdo como anexo y entrará en vigencia a partir de la emisión de la resolución que lo oficialice. Asimismo, se precisa que, hasta el 31 de diciembre de 2025, las instituciones de educación superior universitaria podrán presentar solicitudes de evaluación externa ante el Sineace utilizando el modelo aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc n.º 0175-2016-SINEACE/CDAHP;



PERÚ

Ministerio de Educación

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Con el visto bueno de la Dirección de Evaluación y Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley n.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 018-2007-ED; la Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace en su calidad de entidad en restitución”, y sus modificatorias; la Resolución Suprema n.º 002-2024-MINEDU; y, estando acorde a lo dispuesto en los Acuerdos n.º 052-2025-CS-CONEAU y n.º 053-2025-CS-CONEAU de la sesión Ordinaria n.º 014-2025/CS-CONEAU del Directorio del Coneau.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el acuerdo n.º 053-2025-CS-CONEAU de la sesión Ordinaria n.º 014-2025/CS-CONEAU del 25 de julio de 2025, mediante el cual el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria – Coneau, acordó aprobar el Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Coneau que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y cuya vigencia se iniciará a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2.- Precisar que, a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo, las instituciones de educación superior universitaria podrán presentar solicitudes de evaluación externa al Sineace con el Modelo aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N.º 0175-2016-SINEACE/CDAHP, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Sineace (www.sineace.gob.pe) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) junto con su anexo, el *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del Coneau*.

Regístrate, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace





PERÚ

Ministerio
de Educación



MODELO de ACREDITACIÓN

para Programas de Estudios
de Educación Superior
Universitaria del Coneau





PERÚ

Ministerio
de Educación



MODELO de ACREDITACIÓN

para Programas de Estudios
de Educación Superior
Universitaria del Coneau





Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau)

**Dirección de Evaluación y Acreditación
(DEA-Coneau)**

Elaboración

Dirección de Evaluación y Acreditación – Coneau

Dirección de Capacitación, Selección y Supervisión – Coneau

Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamiento - Sineace

Diseño y Diagramación

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional-Sineace

Aprobado por el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n°- ...

Primera edición electrónica, Lima – Perú,

© Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
[Sineace]

e-mail: coneau-dea@sineace.gob.pe

www.sineace.gob.pe

Resolución de aprobación

ÍNDICE

Introducción	07
I. ALCANCE	09
II. MARCO DE REFERENCIA	11
2.1. Calidad en la educación	12
2.2. Calidad en la educación superior universitaria	12
2.3. El aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria	13
2.4. Garantía de la calidad y acreditación	14
2.5. Aspectos relevantes en la evaluación de la calidad en la educación superior universitaria	15
III. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN	18
IV. REFERENTES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	21
4.1. Modelos anteriores del Sineace	22
4.2. Compatibilidad con las condiciones básicas de calidad de la Sunedu	25
4.3. Modelos internacionales de acreditación de programas de educación superior universitaria	27
4.4. Resultados del estudio: Percepción de las universidades peruanas acerca de la medida en que el Sineace ha cumplido con las funciones que le han correspondido, de acuerdo con lo dispuesto en su marco legal, para el caso de este tipo de instituciones, desde el año 2015 al 2024, en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas	31
4.5. Resultados del estudio de validación del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria	33
4.5.1. Consulta a las universidades	33
4.5.2. Consulta a los miembros del Consejo Directivo del Coneau	35
4.5.3. Consulta a los miembros del Consejo Consultivo del Coneau	36

V. PROCESO DE ACREDITACIÓN	37
5.1. Definiciones generales	38
5.2. Etapa previa al proceso de acreditación	38
5.3. Autoevaluación	39
5.4. Evaluación externa	39
5.5. Acreditación	39
VI. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA 2025	40
6.1. Estructura general de los estándares de acreditación	41
6.2. Responsabilidad Social Universitaria como estándar de calidad para la acreditación	42
6.2.1. Consideraciones generales	42
6.2.2. La responsabilidad social universitaria en el Modelo Sineace 2016	44
6.3. La I+D+i en el modelo de acreditación de programas	46
6.4. Criterios para modalidades semipresencial y a distancia	48
VII. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DEL MODELO	49
VIII. INDICADORES	63
IX. VALORACIÓN DE ESTÁNDARES Y VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN	94
9.1. Valoración de los estándares, criterios e indicadores	95
9.2. Vigencia de la acreditación	96
9.3. Acreditación de excelencia	96
X. GLOSARIO	99
Referencias	103
ANEXO AL MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Comparación del número de estándares de los modelos de acreditación del Sineace	23
Tabla 2 Comparación de estándares del modelo de acreditación del Coneau y su correspondencia con el modelo de licenciamiento para universidades nuevas	26
Tabla 3 Modelos internacionales de acreditación analizados	27
Tabla 4 Comparación de la estructura de los modelos de acreditación	28
Tabla 5 Matriz de los temas propuestos y comparación con los modelos de acreditación analizados	30
Tabla 6 Debilidades del modelo Sineace 2016 y del procedimiento de acreditación vigente	32
Tabla 7 Sugerencias al modelo del 2016 y al procedimiento de acreditación vigente	33
Tabla 8 Estándares, criterios e indicadores	42
Tabla 9 Periodo de vigencia de la acreditación	96
Tabla 10 Criterios de acreditación con excelencia para el programa de estudios	97

Introducción

Habiéndose restituido el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N.º 28740¹, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) restableció en pleno sus funciones con la instalación de los miembros de los directorios de sus órganos operadores: el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (Ipeba); el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (Coneaces); y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau) y la instalación de su Consejo Superior².

La “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución” estableció la estructura funcional del Coneau, que incluye a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) como uno de sus órganos de línea. De acuerdo con esta norma, el Coneau es el órgano operador encargado de definir los criterios, indicadores y estándares de medición para garantizar, en las universidades públicas y privadas, los niveles aceptables de calidad, así como alentar la aplicación de las medidas requeridas para su mejoramiento.

En este marco, el Coneau ha actualizado los estándares y criterios para la acreditación de programas de estudios de pregrado universitario. Esta actualización responde a la necesidad de alinear los procesos de evaluación con el marco legal vigente y las buenas prácticas internacionales en materia de aseguramiento de la calidad: los principios internacionales para la calidad del Consejo de Acreditación de Educación Superior de los Estados Unidos (CHEA), los estándares y lineamientos de la Asociación Europea para la Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) y los lineamientos de buenas prácticas de la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE).

¹ Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.

² Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU y Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU.

Los nuevos estándares han sido diseñados con un enfoque integral, que promueve la mejora de la calidad, por medio de una gestión estratégica del programa de estudios, un currículo fundamentado que responde a las exigencias del entorno académico y profesional, plana docente adecuada, recursos para la enseñanza aprendizaje suficientes y accesibles, evaluación permanente del impacto de la formación, una eficaz evaluación de la progresión de los estudiantes y del logro del perfil de egreso, acciones para recoger y analizar la información, supervisar y revisar los resultados, así como gestionar la calidad.

Algunos de los aspectos relevantes de esta actualización son: (i) la inclusión de medios de verificación e indicadores que tienen como propósito lograr objetividad y predictibilidad en la verificación del cumplimiento de los estándares, y contar con información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que permitan establecer e implementar mejoras de desempeño; (ii) el establecimiento de períodos diferenciados para la vigencia de la acreditación (tres, seis, y ocho años), en función de los resultados de la evaluación y la aplicación de criterios de excelencia.

La implementación de estos estándares busca, además, fomentar una cultura de autoevaluación y mejora, para que las universidades adopten prácticas que enriquezcan la experiencia educativa y aseguren la formación de profesionales competentes y comprometidos con el desarrollo del país. De esta manera, el Coneau reafirma su compromiso con la mejora continua de la calidad educativa, y el fortalecimiento de la confianza en el sistema de educación superior universitario.



I. Alcance



El presente modelo aplica a todos los programas de estudios de pregrado de las universidades con licenciamiento vigente, las instituciones comprendidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, las entidades que brindan formación en educación superior universitaria creadas por sus propias leyes, que desarrollen acciones de mejora continua con fines de acreditación, así como, a pares evaluadores y a entidades evaluadoras externas autorizadas.

Paulatinamente se irán implementando los estándares y criterios complementarios para los programas con acreditación obligatoria (Ciencias de la Salud, Derecho y Educación), los mismos que constituirán anexos del presente modelo.



II. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Calidad en la educación

El Estado, como garante de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales, asume la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación y que ésta sea de calidad, considerando a la persona como centro y su dignidad como fin. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), calidad es “un concepto con una gran diversidad de significados, con frecuencia no coincidentes entre los distintos actores, porque implica un juicio de valor respecto al tipo de educación que se quiere para formar un ideal de persona y de sociedad” (Unesco, 2007, p. 25).

En el Perú, la Ley 28044, Ley General de Educación establece como uno de los principios de la educación la calidad “que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente” (Art. 8). Además, define calidad educativa como “el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos de desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida” (Art. 13).

El concepto de calidad educativa implica centrarse en el desarrollo humano, la calidad de vida, la transformación social y el bienestar; metas que se buscan alcanzar mediante una educación integral, abierta, flexible y emancipadora. Además, tiene una naturaleza relacional, porque al caracterizarse como “calidad valuada o valor” (Herrera, 2006, p. 118), su significado varía según el contexto en el que se encuentre. Por lo tanto, el contexto es crucial para determinar la función social que este concepto desempeña. La calidad es una variable continua, si lo que permite es establecer diferentes niveles y realizar comparaciones entre las instituciones.

2.2. Calidad en la educación superior universitaria

La calidad en la educación superior universitaria se vincula con términos como cambio, innovación, y mejora, actividades necesarias para el logro de los objetivos misionales, por lo que la acreditación busca fomentar una cultura de calidad y mejora continua en las instituciones universitarias.

En el Perú, en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (PNESTP) del Ministerio de Educación (Minedu) se define la calidad como:

La búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados, y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales (Minedu, 2020, p. 93).

2.3. El aseguramiento de la calidad en la educación superior universitaria

El aseguramiento de la calidad, por su parte, es el conjunto de mecanismos establecidos para evaluar, supervisar y mejorar la calidad de las instituciones educativas. Así, de acuerdo con Vlăsceanu et al. (2007), se define como un proceso continuo de regulación y evaluación del sistema de educación superior, que proporciona información y juicios de valor a través de un proceso que considera lineamientos y criterios preestablecidos (p.75). Por su parte Harvey (2004, p. 24) plantea que, el aseguramiento de la calidad en la educación superior “es el conjunto de políticas, procedimientos, sistemas y prácticas internas o externas a la organización diseñadas para lograr, mantener y mejorar la calidad”.

La PNESTP establece como objetivo central que, en el año 2030 al menos cinco de cada diez peruanos tengan acceso a una formación integral que les permita desarrollar competencias profesionales y contribuir a la investigación e innovación, promoviendo así el desarrollo y la competitividad del país (Minedu, 2020, p.11). Además, señala que, el aseguramiento de la calidad es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población un servicio educativo de calidad que fomente su desarrollo personal y profesional, generando un impacto positivo en la sociedad (Minedu, 2020, p. 69).

Además, de acuerdo con la PNESTP, el aseguramiento de la calidad se basa en tres propósitos (Minedu, 2020, pp. 69-70):



Control de la calidad: De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP [educación superior técnico productiva]. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo con la normativa vigente.



Garantía de la calidad: De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce los altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones y programas, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales.



Fomento de la calidad: Son acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en favor de la población y de las instituciones de la ESTP.

Resulta importante precisar que el aseguramiento de la calidad supone la articulación entre los propósitos de control, garantía y fomento de la calidad, de acuerdo con los estándares de calidad que se requieran evaluar en cada procedimiento. De este modo, en el Perú, según la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) el proceso de licenciamiento evalúa las condiciones básicas de calidad (CBC) para la autorización y provisión del servicio educativo (Sunedu, 2020, p. 1). Por su parte, la acreditación requiere la evaluación de altos estándares de calidad que superan las condiciones mínimas y se orientan hacia la evaluación de los procesos y resultados de las principales funciones de las instituciones. Por otro lado, la acreditación, se enfoca además en la garantía de la calidad a nivel de programas de estudios, así como de la instauración de la mejora continua como una práctica instalada en la gestión institucional (Minedu, 2020, pp. 78-79).

En ese sentido, más allá de que la naturaleza de la evaluación que supone la acreditación sea distinta a la del licenciamiento, la mejora de la calidad se concibe como un proceso gradual y complementario. Así, la garantía de la calidad a través de la acreditación requiere altos estándares y de mayor complejidad que las CBC evaluadas en el licenciamiento, dado que busca valorar resultados y buenas prácticas de mejora continua, a partir de la gestión de los recursos y condiciones ya asegurados en el licenciamiento, para el logro de sus objetivos institucionales y el sobresaliente cumplimiento de las funciones universitarias. Un aspecto importante de la acreditación, además, es su periodicidad.

2.4. Garantía de la calidad y acreditación

Según Aerden (2013), la garantía de calidad en la educación superior se puede definir como el “proceso de establecer la confianza de los interesados en que la prestación (insumos, proceso y resultados) cumple las expectativas y medidas hasta los requisitos mínimos de umbral” (citado en Markowski, 2016, p. 9). Este proceso implica identificar expectativas relacionadas con las características o cualidades, la definición de estándares de desempeño requeridos (calidad deseada) y la evaluación del desempeño para verificar el cumplimiento de dichos estándares (calidad real).

Esta definición resalta los diversos aspectos de la garantía de calidad que están relacionados con los insumos, procesos y resultados de la educación superior.

Por su parte Sanyal y Michaela (2007) sostienen que, la garantía de la calidad se refiere a los procedimientos externos realizados por una organización independiente a la institución educativa, que evalúa el funcionamiento de la institución o sus programas de estudios a fin de determinar si cumple con los estándares acordados o predeterminados (p. 5).

Así, el término “garantía de calidad” se refiere a los procedimientos externos que permiten acreditar ante la sociedad, que una determinada institución o servicio

no sólo cumple los requisitos legales establecidos, sino que ofrece prestaciones que generan confianza social.

La Ley N° 28740 - Ley del Sineace define la acreditación como “el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa” (Art. 11). Por otro lado, la Ley N.º28740, Ley del Sineace establece que:

El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario es voluntario... [excepto en algunas carreras donde será obligatorio por disposición legal expresa, como en los programas de educación, salud y derecho] y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo (Art. 30).

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Sineace, el Coneau, es el órgano operador del Sineace con competencia en las instituciones de educación superior universitaria y tiene la tarea de establecer criterios, estándares y procesos de evaluación y acreditación (Art. 15).

Asimismo, se debe precisar que, la acreditación, se desarrolla en un contexto en el que las universidades licenciadas han demostrado cumplir con CBC, las que sirven de soporte para desarrollar acciones de autoevaluación y mejora continua.

2.5. Aspectos relevantes en la evaluación de la calidad en la educación superior universitaria

El aseguramiento de la calidad de la educación superior es un compromiso adoptado por diversos países. Existen experiencias significativas en Europa y Estados Unidos, donde organismos supranacionales como INQAAHE, ENQA y CHEA, entre otras, desempeñan un papel clave en la mejora y mantenimiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Estas iniciativas, han identificado aspectos relevantes en el aseguramiento de la calidad de la educación superior, que sirven como guía para las agencias de acreditación. A continuación, se mencionan algunos de ellos (CHEA, 2015 e INQAAHE, 2018):

a) Rol de las instituciones universitarias: la calidad de la educación superior es responsabilidad principal de las instituciones universitarias, a través de procesos de autoevaluación participativos, transparentes y de conocimiento público.

b) Relevancia social: la calidad de la educación superior está determinada por la relevancia social que demuestra la oferta formativa, es decir, a su capacidad de responder a las demandas y expectativas sociales y de adecuarse a los requerimientos del campo disciplinar y profesional.

c) Enfoque en el estudiante: la calidad de la educación superior está determinada por la capacidad de atender las necesidades del estudiante, de adecuar el proceso de formación para ello y garantizar el logro de los objetivos de aprendizaje.

d) Enfoque en los resultados: la calidad de la educación superior está determinada por los resultados de la formación, que son consecuencia de la ejecución de actividades que fueron planificadas con base en el análisis de resultados previos. En este sentido, el logro del perfil del egresado constituye el resultado principal del proceso de formación profesional.

e) La gestión del cambio: la calidad de la educación superior está determinada por la capacidad para gestionar el cambio de la propuesta formativa y responder con creatividad e innovación a los entornos complejos y dinámicos del campo profesional.

f) La mejora continua: la calidad de la educación superior está determinada por la capacidad para utilizar los resultados de la formación e identificar aspectos a mejorar, así como la capacidad para llevar a cabo dichas mejoras de manera oportuna y continua.

Los procesos de acreditación toman en cuenta estas orientaciones para establecer los documentos técnicos con los que las universidades desarrollarán sus acciones de autoevaluación y mejora de la calidad educativa.

Adicionalmente, también se han identificado aspectos importantes para considerar en el diseño de los estándares de acreditación, los cuales se detallan a continuación (ENQA, 2015):

a) Política de aseguramiento de la calidad: las instituciones deben contar con una política de aseguramiento de la calidad que sea pública y forme parte de su gestión estratégica. Los actores internos deben desarrollar e implementar esta política a través de estructuras y procesos adecuados, con la participación de los actores externos.

b) Diseño y aprobación de programas: las instituciones deben contar con procesos para el diseño y la aprobación de sus programas. Estos deben ser diseñados de manera que cumplan con los objetivos establecidos para ellos, incluidos los resultados de aprendizaje previstos.

c) Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante: las instituciones deben asegurarse de que los programas se imparten de manera que animen a los estudiantes a tomar un papel activo en la creación del proceso de aprendizaje, y que la evaluación de los estudiantes refleje este enfoque.

- d) Admisión, progresión, reconocimiento y certificación de estudiantes:** las instituciones deben aplicar consistentemente regulaciones predefinidas y publicadas que cubran todas las fases del proceso de formación del estudiante (admisión, progresión, reconocimiento y certificación).
- e) Personal docente:** las instituciones deben asegurarse de la competencia de sus docentes. Es necesario que apliquen procesos justos y transparentes para el reclutamiento y desarrollo del personal.
- f) Recursos de aprendizaje y apoyo estudiantil:** las instituciones deben contar con financiamiento adecuado para actividades de enseñanza y aprendizaje, y asegurar que se proporcionen recursos de aprendizaje y apoyo estudiantil, adecuados y fácilmente accesibles.
- g) Gestión de la información:** las instituciones deben asegurarse de recopilar, analizar y utilizar información relevante para la gestión efectiva de sus programas y otras actividades.
- h) Información pública:** las instituciones, incluidos sus programas, deben publicar información sobre sus actividades; la que debe ser clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible.
- i) Supervisión continua y revisión periódica de programas:** las instituciones deben supervisar y revisar periódicamente sus programas para asegurar que logren los objetivos establecidos para ellos y respondan a las necesidades de los estudiantes y la sociedad. Estas revisiones deben conducir a la mejora continua del programa. Cualquier acción planeada o tomada como resultado debe ser comunicada a todas las partes involucradas.



III. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN

De acuerdo con el artículo 4º de La Ley N° 28740 - Ley del Sineace, los principios que rigen los procesos de evaluación y acreditación son los siguientes:

- a) Transparencia:** permite que los resultados del Sistema sean confiables, se expresen con claridad, accesibilidad y sean difundidos a la comunidad educativa y opinión pública oportunamente.
- b) Eficacia:** procura lograr una cultura y práctica de la calidad educativa en todo el país, cautelando la racionalización en el uso de los recursos.
- c) Responsabilidad:** orienta para que las instituciones comprendidas en la presente Ley asuman su propia responsabilidad en el logro de los propósitos y objetivos de la calidad, así como en el ejercicio responsable de la autonomía que, en el caso de las universidades, la Constitución les reconoce.
- d) Participación:** aplica un conjunto de mecanismos y estrategias que buscan la participación voluntaria de las instituciones educativas en los procesos de evaluación y acreditación.
- e) Objetividad e imparcialidad:** tiene por objeto que los procesos de evaluación y acreditación, así como otras actividades que llevan a cabo las instituciones educativas prioricen la búsqueda de la mejora de la calidad educativa, en un marco de legalidad y probidad.
- f) Ética:** garantiza una actuación basada en la honestidad, equidad y justicia; y,
- g) Periodicidad:** la evaluación es periódica y permite apreciar la evolución de los logros hacia la meta de la calidad.

El artículo 6 del Reglamento de la La Ley N° 28740 - Ley del Sineace, establece los siguientes lineamientos que deben orientar la evaluación de la calidad educativa:

- a) Los principios y fines** establecidos en la Ley General de Educación y en la Ley del Sineace.
- b) La generación de una cultura de calidad** en las personas y las instituciones, a través de la autorregulación, la mejora continua, así como de las políticas de desarrollo educativo y de rendición de cuentas.
- c) La pertinencia del servicio educativo** en el contexto local y regional, debidamente vinculado con las necesidades nacionales y los referentes internacionales.

- d) La provisión de mecanismos que garanticen la transparencia** de los procesos de evaluación, así como la imparcialidad y alto grado de credibilidad de las entidades evaluadoras, acreditadoras y certificadoras.
- e) La integración de los procesos educativos** realizados en las diversas etapas, niveles, modalidades, formas, ciclos y programas del sistema educativo, así como su debida vinculación con las características particulares de la población, el mercado de trabajo y el ejercicio profesional.
- f) El carácter holístico** de la evaluación, la acreditación de la certificación, que se refleja en el hecho de que se evalúan las entradas, los procesos, el contexto, los resultados y el impacto social y personal de la población.
- g) Respeto a la autonomía académica, económica y administrativa** que la constitución reconoce a las universidades. En consecuencia, los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación reflejan la diversidad normativa que, en el marco de la Ley, cada institución puede definir en su estatuto, reglamentos, planes curriculares y de desarrollo.



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION
ACREDITACION Y CERTIFICACION
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

IV. REFERENTES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Para la elaboración del Modelo de acreditación de programas de educación superior universitaria que se presenta, se han tomado en cuenta los siguientes referentes:

- a)** La Ley N° 28740 - Ley del Sineace y su Reglamento.
- b)** Modelos anteriores de acreditación de programas para educación superior universitaria.
- c)** Condiciones básicas de calidad de la Sunedu.
- d)** Referentes internacionales.
- e)** Informe del estudio: Percepción de las universidades peruanas acerca de la medida en que el Sineace ha cumplido con las funciones que le han correspondido, de acuerdo con lo dispuesto en su marco legal, para el caso de este tipo de instituciones, desde el año 2015 al 2024, en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas.

4.1. Modelos anteriores del Sineace

El 13 de enero de 2009, se publicó en el diario oficial El Peruano, el “Modelo de calidad para la acreditación de carreras profesionales universitarias y estándares para la carrera de Educación” elaborado por el Coneau. Para su elaboración, se tomó como base de comparación el modelo de calidad elaborado por la Dirección General de Investigación y Acreditación Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores “por ser el que mayor número de universidades en el país tomó como referencia para iniciar sus procesos de mejora”.

El modelo Coneau (2009) contó con 3 dimensiones, 9 factores, 16 criterios, 84 indicadores y 253 fuentes de verificación referenciales. Este modelo fue la base para la definición de los estándares específicos por programa. Durante su vigencia, se llevaron a cabo 260 procesos de evaluación externa con fines de acreditación, y fueron acreditados 216 programas (83.1%).

El 21 de marzo de 2016, como consecuencia de la reorganización del Sineace indicada en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Consejo Directivo ad hoc del Sineace aprobó el “Modelo de acreditación para programas de estudio de educación superior universitaria” elaborado por la DEA, tras una evaluación del Modelo del Coneau en la que se identificó que “estaba centrado en procesos sin hacer énfasis en los resultados”, “el número de estándares era excesivo, siendo calificados por los actores consultados durante la evaluación, como específicos y prescriptivos, y enfocados en identificar el cumplimiento basado en documentación”.

El modelo del Sineace (2016) contó con cuatro (4) dimensiones, doce (12) factores, y treinta y cuatro (34) estándares (cada estándar tenía un conjunto de “criterios a evaluar” que constituyan “aspectos a considerar que, a manera de orientaciones, precisaban en mayor o menor medida, lo requerido para su cumplimiento”). Durante su vigencia, se llevaron a cabo 236 procesos de evaluación externa con fines de acreditación, y fueron acreditados 144 programas (61.0%), a mayo de 2025.

La tabla 1, compara los componentes del modelo Coneau 2009, modelo Sineace 2016 y modelo Coneau 2025.

Tabla 1. Comparación del número de estándares de los modelos de acreditación del Sineace

Elementos	Modelo Coneau 2009	Modelo Sineace 2016	Modelo Coneau 2025
Dimensiones	3	4	-
Factores	9	12	-
Estándares	84	34	10
Criterios	16	91	53
Medios de verificación	253	-	52
Indicadores	-	-	29

Cabe destacar que, en los últimos años en paralelo al modelo Sineace 2016 se establecieron otros criterios para la evaluación y acreditación de los programas los que, en la práctica, han tenido un rol en ocasiones más decisivos para la acreditación, que el propio cumplimiento de los estándares. Entre ellos, tenemos:

a) Criterios transversales para la evaluación del cumplimiento de estándares de calidad: establecidos en el *Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva* (en adelante Reglamento de acreditación), para guiar la sustentación satisfactoria de la evaluación de los estándares de acreditación (Art. 5-A, 2022). Estos son:

- **Suficiencia.** Se analiza, para cada estándar, si se hace referencia y se sustentan todos los aspectos que exige el estándar, utilizando la vinculación con evidencias.

- **Sostenibilidad.** Se analiza si las acciones o mecanismos implementados evidencian que se ha mantenido el logro de los estándares en el tiempo, verificando que se trata de una práctica instalada en la IE [institución educativa] o programa de estudios.
- **Mejora continua.** Se analiza la mejora sostenida de los resultados en el tiempo, de los procesos centrales vinculados con los estándares. La mejora continua supone un ciclo que contempla el diagnóstico, la planificación, implementación, seguimiento y monitoreo, así como la evaluación periódica de los resultados con fines de mejora de dichos procesos, en relación con los propósitos definidos por la propia IE o programa de estudios.
- **Argumentación-juicio.** Se analiza si las premisas planteadas como resultado de la evaluación del estándar para la acreditación guardan relación con la valoración final que se ha asignado al estándar.
- **Coherencia interna.** Se analiza si los juicios de valor emitidos entre estándares afines presentan alguna contradicción y guardan la debida coherencia tanto en los argumentos como en la valoración.
- **Consistencia externa.** Se analizan los resultados en relación con los de otros programas evaluados en la misma institución, este análisis se centra en los aspectos que se gestionan de manera institucional y en consecuencia se esperan resultados coherentes con los institucionales.

b) Reporte de riesgos y alertas: establecido en el Reglamento de acreditación y generado en base al informe de autoevaluación (Art. 9-A, 2022), para:

- Alertar de posibles inconsistencias en el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de los documentos normativos que eventualmente lo desarrollen.
- Alertar de riesgos en posibles inconsistencias en la información cargada en el SAE [Sistema de Autoevaluación Educativa] de la insuficiencia de la evidencia para sustentar el cumplimiento de algún estándar.
- Señalar riesgos en el entendimiento defectuoso de los criterios de evaluación para considerar el cumplimiento de los estándares de calidad aplicables.
- Señalar los riesgos de la inadecuada atención de las acciones de capacitación y asistencia técnica realizada por parte de la DEA.

c) Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo Sineace 2016 establecidos en el marco de la quinta disposición complementaria del Reglamento de acreditación, con la finalidad de permitir a los actores involucrados en el proceso de mejora de la calidad con fines de acreditación, valorar los estándares del citado modelo de forma pertinente y coherente con el nivel de exigencia de la acreditación.

4.2. Compatibilidad con las condiciones básicas de calidad de la Sunedu

Es importante señalar que, la propuesta de estándares para la acreditación de programas de educación superior universitaria ha considerado también la revisión de condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional. Esto ha permitido diferenciar los aspectos propios de la gestión de los programas, de los que son exclusivos de la gestión institucional de las universidades. Asimismo, se evidencia claramente que, las condiciones básicas de la Sunedu constituyen un primer nivel de logro de calidad, el necesario para operar (por ejemplo, contar con recursos humanos, materiales y financieros para la provisión del servicio educativo); mientras que los estándares de acreditación dan cuenta de un proceso de autorregulación de la calidad en las instituciones. En este caso, abordan aspectos directamente vinculados a los programas de estudios, como la gestión de los impactos de la formación profesional y su mejora continua.

La tabla 2 muestra una comparación entre los estándares del modelo de acreditación del Coneau 2025 con las condiciones básicas de calidad del modelo de licenciamiento para universidades nuevas a cargo de la Sunedu. En el primero, se cuenta con ocho estándares de calidad que se evalúan a través de criterios e indicadores; mientras que el segundo presenta seis condiciones básicas de calidad.

Tabla 2. Comparación de estándares del Modelo de acreditación del Coneau 2025 y su correspondencia con el modelo de licenciamiento para universidades nuevas

Modelo de Acreditación de Programas (Coneau, 2025)	# de criterios	# de evidencias	CBC del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas (Sunedu, 2020)	Componentes	# de Indicadores
Estándar 1: Gestión del programa de estudios	5	7	CBC II: Constitución, gobierno y gestión de la universidad	Componente 2.1: Constitución, estructura orgánica y gestión	2
			CBC I: Modelo educativo de la universidad	Componente 1.1: Modelo Educativo	1
Estándar 2: Currículo	6	4	CBC III: Oferta académica, recursos educativos y docencia	Componente 3.1: Justificación de la oferta propuesta Componente 3.2. Propuesta curricular	1 2
Estándar 3: Evaluación de la enseñanza, del aprendizaje y del logro del perfil del egreso	7	8	CBC III: Oferta académica, recursos educativos y docencia	Componente 3.2. Propuesta curricular	2
Estándar 4: Plana docente	6	10	CBC III: Oferta académica, recursos educativos y docencia	Componente 3.5. Docentes	2
Estándar 5: Recursos para la enseñanza aprendizaje	6	4	CBC III: Oferta académica, recursos educativos y docencia	Componente 3.3. Infraestructura física Componente 3.4. Infraestructura tecnológica	2 3
Estándar 6: Responsabilidad social universitaria	5	3	CBC V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario	Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario Componente 5.2. Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)	1 1
Estándar 7: Bienestar y servicios de apoyo al estudiante	3	3	CBC V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario	Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario Componente 5.2. Bienestar Universitario	1 1
Estándar 8: Gestión de la información	5	8	Sin correspondencia	Sin correspondencia	
Estándar 9: Supervisión y revisión del programa de estudios	5	5	Sin correspondencia	Sin correspondencia	
Estándar 10: Gestión de la calidad	4	4	Sin correspondencia	Sin correspondencia	

Fuente: Modelo de licenciamiento para universidades nuevas de Sunedu (2020).

4.3. Modelos internacionales de acreditación de programas de educación superior universitaria

Para la formulación de los estándares, se realizó un análisis comparativo de modelos internacionales de acreditación de programas de educación superior, con el objetivo de identificar sus estructuras y los aspectos que estos consideran para la evaluación de la calidad. Estos modelos son (ver tabla 3):

Tabla 3. Modelos internacionales de acreditación analizados

Modelos de acreditación
1. High Council for the Evaluation of Research and Higher Education (HCÉRES) "Estándares HCÉRES para la evaluación de la formación que otorga el grado de licenciatura" (2020)
2. Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP) "Standards and criteria for demonstrating excellence in business degree programs" (2024)
3. Accreditation Commission for Programs in Hospitality Administration (APCHA) "Accreditation standards" (2021)
4. Accreditation Commission for Education in Nursing (ACEN) "Standards and criteria" (2023)
5. ACSUG "Guía de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos oficiales (grado y máster)" (2023)
6. Accreditation Agency for Study Programmes in Engineering, Informatics, Natural Sciences and Mathematics (ASIIN) "Criteria for the accreditation of degree programmes" (2023)
7. Comisión Nacional de Acreditación (CNA Chile) "Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras de medicina y odontología, de la Comisión Nacional de Acreditación" (2021)
8. World Federation for Medical Education (WFME) "Basic medical education WFME global standards for quality improvement" (2020)

Los modelos de acreditación fueron seleccionados con base en los siguientes criterios:

- Modelos enfocados en la acreditación de programas (1 al 8).
- Modelos aplicables a disciplinas en general (5 y 6).
- Modelos de aplicación a disciplinas específicas (2, 3, 4, 7, 8).
- Modelos de acreditación para programas de salud (7 y 8).
- Modelos de agencias de acreditación pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (1, 5, 6).
- Modelos de agencias de acreditación reconocidas por la CHEA (2 al 4).

La Identificación de la estructura de cada modelo, tomó en cuenta lo siguiente:

- La cantidad de niveles de agrupación de sus componentes.
- Los términos utilizados para denominar a cada nivel y la cantidad de sus componentes.
- Las definiciones o descripciones por nivel.

Tabla 4. Comparación de la estructura de los modelos de acreditación

Agencia	Cantidad de niveles	Términos por nivel y cantidad de componentes	Definiciones o descripciones por nivel
HCÉRES	2	Área (5), Estándar (22)	No cuenta con una definición de los términos "área" y "estándar". Cada área tiene un título y agrupa un conjunto de estándares. Los estándares no incluyen título.
ACBSP	2	Estándar (7), Criterio (30)	<p>No cuenta con una definición del término "estándar".</p> <p>Los criterios se utilizan dentro de cada uno de los estándares para ayudar a evaluar y comunicar cómo estos se cumplen.</p> <p>No todos los criterios tienen que ser cumplidos para satisfacer el propósito de los estándares.</p> <p>Cada estándar y criterio tiene un título que proporciona una idea de su contenido.</p>
APCHA	2	Estándar (9), Elemento clave (38)	<p>No cuenta con una definición de los términos "estándar" y "elemento clave".</p> <p>Cada estándar tiene un título que proporciona una idea de su contenido. Los elementos no cuentan con tal especificación.</p>
ACEN	2	Estándar (5), Criterio (42)	<p>No cuenta con una definición de los términos "estándar" y "criterio".</p> <p>Cada estándar tiene un título que proporciona una idea de su contenido. Los criterios no cuentan con tal especificación.</p>
ACSUG	2	Dimensión (3), Criterio (7), Estándar (7)	<p>No cuenta con una definición de los términos "dimensión", "estándar" y "criterio".</p> <p>Cada dimensión y criterio tiene un título que proporciona una idea de su contenido. Los estándares no cuentan con tal especificación.</p>
ASIIN	1	Criterio (5), Subcriterio (12)	<p>El término criterio se utiliza como sinónimo de "requerimiento", sin embargo, no cuenta con una definición para dichos términos.</p> <p>Cada requerimiento (criterio y subcriterio) tiene un título que proporciona una idea de su contenido</p>
CNA Chile	3	Dimensión (5 en total), Criterio (9 en total), Estándar (27 en total)	<p>Define "dimensión" como el área en que las instituciones de educación superior son evaluadas en la acreditación.</p> <p>Define "criterio" como un elemento o aspecto específico vinculado a una dimensión que enuncia principios generales de calidad aplicables a las instituciones en función de su misión.</p> <p>Define "estándar" como un descriptor que expresa el nivel de desempeño de un criterio.</p>
WFME	2	Área (8), Estándar (21)	<p>No cuenta con una definición de los términos "área" y "estándar".</p> <p>Cada área y estándar tiene un título que proporciona una idea de su contenido.</p>
Coneau	2	Estándar (10), Criterio (49)	<p>Los estándares constituyen los referentes de calidad en el contexto de la educación superior universitaria y describen los objetos de evaluación y sus características.</p> <p>Los criterios describen aspectos específicos del estándar. Para cada criterio se define un conjunto de evidencias. Son obligatorias, pero no excluyentes respecto de evidencia adicional que el programa de estudios convenga incluir.</p>

Como se aprecia en la tabla 4, la estructura de los modelos es variada tanto en la cantidad de niveles como en los términos utilizados para denominar a cada nivel (área, criterio, dimensión, elemento clave, estándar, sub criterio).

La comparación de los aspectos abordados por los modelos de acreditación se realizó en base al primer nivel de jerarquía de los modelos analizados: las 5 áreas del modelo HCÉRES, los 7 estándares del modelo ACBSP, los 9 estándares del modelo APCHA, los 5 estándares del modelo ACEN, los 7 criterios del modelo ACSUG, los 5 criterios del modelo ASIIN, los 9 criterios del modelo CNA Chile, y las 8 áreas del modelo de la WFME.

En los casos en los que los modelos utilizan términos comunes para denominar a los niveles, como “criterio” o “estándar”, es importante destacar que la jerarquía entre estos niveles no necesariamente es la misma. En algunos modelos, el nivel “estándar” se sitúa por encima del nivel “criterio” (ACBSP y ACEN) mientras que, en otros, sucede lo inverso (ACSUG y CNA Chile).

Como criterio de agrupación de los temas, se consideraron los estándares de aseguramiento interno de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior, establecidos por la Asociación Europea para la Calidad de la Educación Superior (ENQA, 2015). Fueron seleccionados doce (12) temas para llevar a cabo la comparación de los modelos de acreditación, los mismos que se presentan en la tabla 5.

Tabla 5. Matriz de los temas propuestos y comparación con los modelos de acreditación analizados

Tema	Agencia						Coincidencia
	HCERES	ACSUG	ASIIIN	ACBSP	APCHA	ACEN	
Aseguramiento de la calidad: política de calidad, estructura organizacional, procesos, vinculación con grupos de interés.	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓ ✓ ✓ 6 de 8
Curriculum: perfil del egresado, objetivos, resultados de aprendizaje, prácticas preprofesionales, movilidad académica, estrategias didácticas y de evaluación de aprendizajes, métodos de enseñanza.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Estrategias de enseñanza aprendizaje: información sobre las estrategias de enseñanza aprendizaje aplicadas en las actividades de formación	✓	✓	✓	-	-	-	✓ 4 de 8
Admisión: requisitos, evaluación de cumplimiento de requisitos.	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓ ✓ ✓ 7 de 8
Progresión del estudiante: monitoreo de progresión académica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Logro del perfil del egresado: evaluación de desempeño de los estudiantes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Plana docente: normativa clara y comunicada sobre selección y desarrollo; cantidad y cualificación, evaluación de desempeño.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Recursos de aprendizaje: gestión financiera, acceso oportuno y adecuado a los recursos a ser utilizados en la formación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Soporte al estudiante: tutoría, consejería académica, orientación.	✓	✓	✓	-	✓	✓	✓ ✓ ✓ 7 de 8
Gestión de la información: recojo, análisis y uso de información relevante para la gestión eficaz de la formación y actividades vinculadas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8
Información pública: rendición de cuentas, información clara, precisa, objetiva y oportuna; incluye todo cambio realizado al diseño del programa.	-	✓	✓	-	-	✓	✓ ✓ 4 de 8
Monitoreo y revisión del programa: mejora continua, revisión periódica de lo realizado para evaluar el logro de los objetivos y la respuesta a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ✓ ✓ 8 de 8

Como se observa en la tabla anterior, siete de los temas identificados son recurrentes en todos los modelos de acreditación (coincidencia 8 de 8). Estos son: i) currículo; ii) progresión del estudiante; iii) logro del perfil del egresado; iv) plana docente; v) recursos de aprendizaje; vi) gestión de la información; vii) monitoreo y revisión del programa. Asimismo, los temas admisión y soporte al estudiante aparece en siete modelos; mientras que aseguramiento de la calidad está presente en 6. Los temas estrategias de enseñanza aprendizaje e información pública tienen las menores frecuencias con 4. Es decir, existe un alto nivel de coincidencia entre las agencias extranjeras analizadas, en cuanto a los temas vinculados con los estándares de acreditación.

4.4. Resultados del estudio: Percepción de las universidades peruanas acerca de la medida en que el Sineace ha cumplido con las funciones que le han correspondido, de acuerdo con lo dispuesto en su marco legal, para el caso de este tipo de instituciones, desde el año 2015 al 2024, en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas

Para elaborar el modelo Coneau 2025, se consideró pertinente la elaboración de un estudio que recogiera información acerca de la percepción de las universidades acerca del modelo y el procedimiento de acreditación actualmente vigente. (Sineace, 2024a).

En referencia al modelo Coneau 2016, se solicitó a los encuestados que valoraran el grado en que las dimensiones, factores y estándares habían sido adecuados para evaluar la calidad de los procesos y resultados de las instituciones y programas. En una escala vigesimal, se obtuvo una puntuación de 14.035 (13.67 las privadas y 14.40 las públicas).

Entre las preguntas abiertas se solicitó que mencionaran las debilidades que presentaba el modelo Sineace 2016 y los procedimientos de acreditación vigente. Luego se seleccionaron las que tenían mayor frecuencia, entendiéndose esta frase como “la mayor cantidad de repeticiones de una respuesta”.

Las respuestas con mayor frecuencia fueron las siguientes:

Tabla 6. Debilidades del modelo Sineace 2016 y del procedimiento de acreditación vigente

Nº	Debilidades	Frecuencia
01	Priorización de evidencias y procesos en el modelo que no están alineados con las mejores prácticas internacionales.	9
02	Proceso de acreditación sin flexibilidad en el cumplimiento de estándares.	8
03	Tarifas uniformes para universidades públicas y privadas, lo que limita a las públicas.	8
04	Falta de claridad y objetividad en la definición de indicadores.	8
05	El modelo de sostenibilidad se enfoca únicamente en aspectos financieros.	8
06	Modelos de acreditación que no se han implementado o no se adaptan a la naturaleza transversal de algunos estándares.	8
07	Estándares orientados desigualmente, favoreciendo programas profesionalizantes sobre programas de humanidades y ciencias sociales.	7
08	Modelo de acreditación centrado en resultados en lugar de en la gestión de mejora.	7
09	Menor énfasis en la responsabilidad social en los modelos de Derecho y Medicina.	7
10	Ambigüedad en términos y superposición de estándares con otros modelos.	7
11	Desactualización del modelo de acreditación vigente frente a nuevas normativas.	7
12	Inconsistencia en el proceso de acreditación y falta de reconocimiento con agencias acreditadoras internacionales.	7

Del mismo modo, se solicitó que propongan sugerencias de mejora. Las que obtuvieron mayor frecuencia se señalan a continuación:

Tabla 7. Sugerencias al modelo del 2016 y al procedimiento de acreditación vigente

Nº	Sugerencias	Frecuencia
01	El modelo de acreditación debe fomentar la gestión de mejora continua.	10
02	Aumentar la explicitud y claridad en el cumplimiento de estándares.	9
03	Creación de un nuevo modelo que incorpore calidad, perfil, competencias y seguimiento.	8
04	Mejorar el monitoreo y acompañamiento de los procesos curriculares.	8
05	Organización ascendente y cíclica de dimensiones, factores y estándares.	8
06	Asegurar que el modelo refleje la realidad de las universidades públicas y sus desafíos específicos.	8
07	Mayor tiempo de monitoreo en aspectos de soporte institucional.	8
08	Aplicar el modelo de acreditación ajustado a la realidad educativa universitaria.	8
09	Revisión y actualización del modelo de acreditación en línea con la Ley Universitaria y otros modelos relevantes.	7
10	Identificación clara de los requerimientos transversales y específicos de los programas.	7
11	Homologación del esquema de acreditación con modelos internacionales y posibilidad de selección de agencias acreditadoras reconocidas.	7
12	Homologación de criterios entre evaluadores y adaptación a normas internacionales.	7
13	Mayor alineamiento con el licenciamiento institucional.	7
14	Incorporación de capacitaciones basadas en normas ISO en los estándares.	7
15	Participación de los actores principales de las universidades en la elaboración de indicadores.	7
16	Mayor enfoque en la verificación de resultados de programas de estudio.	7

4.5. Resultados del estudio de validación del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria

4.5.1. Consulta a las universidades

El Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, una vez concluida su versión inicial, se sometió

a un proceso de validación de sus criterios, indicadores y criterios de excelencia (Sineace, en prensa). Para ello, se utilizó un instrumento de consulta cuyo objetivo fue obtener información que contribuyera al perfeccionamiento de la propuesta. La población del estudio incluyó 97 universidades licenciadas del país y la muestra estuvo constituida por 34 universidades de las cuales 10 son públicas y 24 privadas. (Sineace 2024a)

El instrumento se aplicó utilizando tres formatos, el primero para evaluar los criterios de los estándares, el segundo recogió información de los indicadores y el tercer formato estuvo orientado a valorar los criterios para la excelencia.

En los formatos 1 y 3, la valoración de cada uno de los criterios de los estándares y los criterios para la excelencia, se realizó a través de cuatro aspectos o criterios: (i) pertinencia (evalúa si el criterio es necesario para mejorar la calidad del programa); (ii) relevancia (evalúa si el criterio es importante y debe ser considerado en la medición de la calidad); (iii) claridad (evalúa si el criterio se comprende fácilmente) y (iv) viabilidad (evalúa si el criterio es posible de alcanzar por el programa).

En el formato 2, referido a los indicadores, la evaluación se realizó de forma similar a los criterios; diferenciándose solo dos aspectos de valoración: (a) utilidad (evalúa si el indicador se puede utilizar para demostrar los resultados del programa) y (d) precisión (evalúa si la fórmula de cálculo es adecuada).

En los tres formatos, para cada uno de los aspectos a valorar, se calificó en una escala del 1 al 5, donde 1 representaba el nivel más bajo de valoración y 5 el más alto. De igual forma, la consulta a las universidades incluía el recojo de sugerencias en un espacio abierto, en función de la valoración otorgada. Sin embargo, es preciso señalar que no era obligatorio registrar sugerencias para todos los casos de evaluación.

Los resultados obtenidos, a nivel cuantitativo, dieron cuenta de la excelencia de la propuesta del modelo de acreditación para programas de estudios. En la valoración de los criterios de los estándares se obtuvo un puntaje promedio de 4.61 equivalente, en escala vigesimal, a 18.44. En la valoración de los indicadores el promedio general alcanzó el 4.53 y, por último, en la evaluación de los criterios para la excelencia el promedio fue de 4.36.

De acuerdo con las sugerencias alcanzadas por las universidades y, también, por el resultado del análisis de los modelos de calidad internacionales, se consideró la inclusión de un estándar relacionado a la gestión del programa, que en el presente modelo está en el orden 1; se mejoró la redacción de criterios e indicadores; se aclaró que las evidencias no son excluyentes; entre otros aportes.

4.5.2. Consulta a los miembros del Consejo Directivo del Coneau

Los miembros del Consejo Directivo del Coneau, después de la lectura y revisión de la propuesta de modelo de acreditación, sugirieron se incorporen en el contenido de los criterios, entre otras recomendaciones, las siguientes:

- a)** En el estándar de currículo considerar no sólo el concepto de asignatura, sino también cursos por competencias, módulos, proyectos formativos u otros similares.
- b)** Precisar si los dos últimos períodos se refieren a semestres o años.
- c)** Precisar el significado de los términos: suficiente, adecuado y medición de impacto.
- d)** Precisar si en la tabla de indicadores el valor aceptable, ¿se trata de un requisito o es solo referencial?
- e)** Incluir temas relacionados con 1) habilidades transversales y no solo temáticas o del programa, 2) revisión periódica del currículo, 3) interdisciplinariedad, 4) uso de tecnología.
- f)** Incorporar en el modelo temas relacionados con 1) promover la innovación pedagógica, 2) una evaluación integral del desempeño, 3) bienestar del docente.
- g)** Considerar lineamientos o elementos mínimos para la evaluación de desempeño.
- h)** Tener en cuenta temas relacionados con 1) infraestructura y materiales para personas con discapacidad o políticas que aseguren que estas personas no serán excluidas, 2) Uso adecuado de los residuos o materiales peligrosos.
- i)** Incluir temas relacionados con 1) reconocer las diversas formas de aprendizaje, incluyendo temas de ajuste razonable, 2) importancia de la retroalimentación.
- j)** Considerar en el estándar ‘gestión de la información’ temas relacionados con 1) transparencia y acceso a la información, 2) protección de datos.
- k)** Precisar si el no cumplimiento del valor aceptable de un indicador hace al estándar no logrado.

- l)** Es importante considerar un criterio relacionado con el bienestar de la plana docente, que garantice su satisfacción con los procesos administrativos, académicos, remunerativos y de cumplimiento.
- m)** Formular un indicador referido a porcentaje de empleabilidad de los egresados según especialidad.
- n)** Los criterios deben ser medidos a través de indicadores, para garantizar idoneidad en la evaluación de la calidad educativa.

4.5.3. Consulta a los miembros del Consejo Consultivo del Coneau

Los miembros del Consejo Consultivo del Coneau, como expertos en el tema de calidad y acreditación, valoraron de forma positiva la propuesta de modelo de acreditación de programas de estudios sugiriendo, entre otros, considerar los siguientes aspectos:

- a)** Instrumentar el marco conceptual del modelo.
- b)** Incluir criterios flexibles para evaluar la infraestructura y recursos tecnológicos de las universidades.
- c)** Incorporar criterios de evaluación de programas de capacitación y actualización docente.
- d)** Los recursos académicos físicos y virtuales (libros, revistas, bases de datos) son accesibles y suficientes para docentes y estudiantes, de acuerdo con los contenidos curriculares considerando las diferentes necesidades de aprendizaje.



V. PROCESO DE ACREDITACIÓN

5.1. Definiciones generales

Según la Ley del Sineace, la acreditación como proceso, implica tres etapas secuenciales: (i) la autoevaluación, realizada por los propios actores de la institución universitaria en base a los estándares definidos por la agencia de acreditación; (ii) la evaluación externa, llevada a cabo por la entidad especializada en evaluación de calidad educativa; y (iii) la acreditación, a cargo del Coneau, como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio debidamente verificado, presentado por la entidad acreditadora³.

Estas actividades, comunes entre las agencias de acreditación a nivel mundial, constituyen elementos clave para el aseguramiento interno y externo de la calidad de la educación superior (INQAAHE, 2018; CHEA, 2015 y ENQA, 2015).

La acreditación implica la participación de: (i) las instituciones universitarias, responsables de ofrecer el servicio educativo de calidad, conforme al marco normativo nacional y a las tendencias internacionales en educación superior; (ii) las entidades evaluadoras; iii) el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau), que establece el marco técnico normativo para la evaluación de la calidad y garantizan los resultados; y (iv) los pares evaluadores encargados de llevar a cabo la evaluación.

Conforme al reglamento de la Ley del Sineace el proceso de acreditación comprende las siguientes etapas (Art. 10):

- Etapa previa al proceso de acreditación
- Autoevaluación
- Evaluación externa
- Acreditación

5.2. Etapa previa al proceso de acreditación

Para iniciar la autoevaluación con fines de acreditación, la institución universitaria debe: i) designar al comité interno responsable del proceso; ii) capacitar a los miembros del comité en la metodología de autoevaluación aprobada por el Coneau; iii) informar al Coneau el inicio de la autoevaluación.

³ Art.11 de la Ley 28740.

5.3. Autoevaluación

La autoevaluación es el proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, y llevado a cabo por el comité interno del programa educativo con la participación de sus actores sociales, es decir, estudiantes, egresados, docentes, administrativos, autoridades, padres de familia, y otros grupos de interés.

El informe de autoevaluación contiene los resultados del análisis realizado por el programa de estudios sobre el cumplimiento de los estándares y criterios del modelo de acreditación, según corresponda. Este informe incluye sustentos y evidencias acerca de los logros alcanzados.

La autoevaluación es requisito fundamental e indispensable para la mejora continua de la calidad; su utilización con fines de acreditación es voluntario, salvo en aquellos casos en los que el marco normativo indique la obligatoriedad de la acreditación.

5.4. Evaluación externa

39

La evaluación externa es responsabilidad de las entidades evaluadoras autorizadas por el Coneau (EE). Es llevada a cabo por una comisión evaluadora mediante una visita *in situ* a la institución universitaria. Tiene por objetivo analizar y valorar el informe de autoevaluación y sus evidencias, para determinar el nivel de logro de los estándares y criterios de acreditación. Los productos de la evaluación externa son: i) el informe final elaborado por la comisión evaluadora, que da cuenta de las acciones realizadas y las valoraciones otorgadas; y ii) el informe sobre la propuesta de acreditación elaborado por el órgano directivo de la entidad evaluadora. La EE garantiza la imparcialidad del informe de evaluación externa.

5.5. Acreditación

La acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes. La acreditación es temporal y su renovación implica necesariamente un nuevo proceso de autoevaluación y evaluación externa⁴ (2007).

⁴ Art. 14 del Reglamento de la Ley 28740.



VI. MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA 2025

El modelo tiene carácter holístico, pues la evaluación contiene estándares de entradas, procesos y resultados. Constituye un referente que se fundamenta en los principios de la formación profesional integral y la autonomía universitaria, que se aplica en el proceso de acreditación, a través de un conjunto de estándares, criterios y evidencias.

6.1. Estructura general de los estándares de acreditación

Los estándares para la acreditación de programas de educación superior universitaria responden al marco de la Ley del Sineace y su Reglamento, en cuanto al carácter holístico de la evaluación y considera: las entradas, procesos y resultados del programa. Todo ello, en el marco del respeto a la diversidad, identidad y autonomía de las instituciones universitarias. Por esta razón, los estándares tienen carácter general y aplican a programas de distintos tipos de universidades, públicas, privadas, interculturales, etc. Esta característica permitirá evidenciar sus logros, a través de sus propias formas de organización y gestión.

Los **estándares** constituyen los referentes de calidad en el contexto de la educación superior universitaria y describen los objetos de evaluación y sus características.

Los **criterios** describen aspectos específicos del estándar. Para cada criterio se define un conjunto de evidencias. Son obligatorias, pero no excluyentes respecto de evidencia adicional que el programa de estudios convenga incluir.

Las **evidencias** son los medios que sirven de base para la verificación, con los que se debe demostrar el cumplimiento de los criterios y estándares. Son obligatorias, pero no excluyentes respecto de evidencia adicional que el programa de estudios convenga incluir.

Los **indicadores**⁵, son valores que proporcionan información sobre los aspectos evaluados en el cumplimiento de los objetivos y metas para establecer e implementar mejoras en su desempeño.

La tabla 8 muestra la estructura del modelo.

⁵ Cada indicador cuenta con una ficha que describe el objetivo de medición, la información requerida para la medición, la manera de cálculo, los valores de referencia, y notas aclaratorias.

Tabla 8. Estándares, criterios e indicadores

Estándares	Criterios	Evidencias	Indicadores
10	53	52	29

6.2. Responsabilidad Social Universitaria como estándar de calidad para la acreditación

6.2.1. Consideraciones generales

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se ha convertido en un pilar fundamental en el proceso de acreditación universitaria, según lo establece La Ley 30220, Ley Universitaria, que en su artículo 125 señala que:

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Para que el proceso de acreditación integre el enfoque de responsabilidad social universitaria, es necesario determinar su alcance. Este es, un concepto que se ha incorporado a la política y la gestión universitaria, especialmente desde la primera década del siglo XXI. Aunque está estrechamente relacionada con la responsabilidad social empresarial, también presenta especificidades importantes.

En 2009, la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por la Unesco planteó, entre los ejes de la responsabilidad social de la educación superior:

Ante la complejidad de los desafíos mundiales, presentes y futuros, la educación superior tiene la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión de problemas polifacéticos con dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, así como nuestra capacidad de hacerles frente. La educación superior debería asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales, entre los que figuran

la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, las energías renovables y la salud pública. (Unesco, 2009, p. 2)

En este enfoque, la RSU era vista como una acción para el cambio, la transformación. Sin embargo, este punto de vista ha ido cambiando en los últimos años.

En este contexto, una de las definiciones que ha tenido mayor consenso a nivel latinoamericano es la de Francois Vallaeys, especialista y consultor de varias organizaciones nacionales e internacionales sobre esta materia. Según este autor:

Un concepto de universidad socialmente responsable basado en la gestión de los cuatro impactos que genera siempre una institución de educación superior (IES) sólo por existir: los impactos que provienen de la organización misma, desde su campus y su personal (impactos laborales y medioambientales); los impactos que devienen de la formación que imparte hacia los estudiantes; los impactos que devienen de los conocimientos que construye desde sus centros de investigación y sus presupuestos epistemológicos, subyacentes a sus decisiones académicas, y finalmente, los impactos que brotan de sus relaciones con el entorno social, sus redes, contrataciones, relaciones de extensión y de vecindario, participaciones sociales, económicas y políticas, anclaje territorial...; las IES deben cuidar que estos impactos no se tornen negativos para con la sociedad y el medioambiente. (Vallaeys, 2014, p. 107)

Esta concepción es la que recoge la Ley 30220, Ley Universitaria, la cual, en su artículo 124 plantea:

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

No debe confundirse la RSU con la extensión cultural y la proyección social. Tal como plantea Vallaeys (2014):

Dentro de la rutina mental que define a la universidad latinoamericana con base en el famoso tríptico “formación, investigación, extensión”, la RSU viene espontáneamente a ser pensada desde la idea de

una extensión bien intencionada hacia los más vulnerables. Así se confunden fácilmente iniciativas de proyección social solidaria con iniciativas de responsabilidad social universitaria. Desgraciadamente, ninguna buena acción emprendida hacia miembros de la sociedad permite satisfacer las exigentes condiciones de una responsabilidad por los impactos universitarios en la sociedad, impactos que van mucho más allá de lo que puede pretender resolver el mejor programa de proyección social. (p. 110)

6.2.2. La responsabilidad social universitaria en el Modelo Sineace 2016

La RSU aparece, de manera específica en los estándares 25 y 26, y relacionado con I+D+i en el estándar 12.

Estándar 25. Responsabilidad social

El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.

Criterios

Las acciones de responsabilidad social relevantes a la formación de los estudiantes deben guardar relación con la especialidad.

Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en su entorno. Así mismo, considerar la articulación con entidades internas y externas a la universidad a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.

Estándar 26. Implementación de políticas ambientales

El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.

Criterios

El programa de estudios conoce e implementa los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (MINAM, MINEDU u otros).

Estándar 12. Articulación con I+D+i y responsabilidad social

El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.

Criterios

El proceso de enseñanza aprendizaje incluye actividades de I+D+i y de responsabilidad social relacionadas con la naturaleza del programa de estudios.

El programa de estudios asegura la participación de estudiantes y docentes en actividades de I+D+i y responsabilidad social y muestra los resultados.

Como se puede apreciar, los estándares y criterios del Modelo 2016 no se enfocan en la gestión “del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones...”, sino de otras cuestiones que, si bien hacen alusión a la RSU, no se corresponde con lo enunciado en la Ley. Asimismo, contiene un matiz reduccionista al singularizar la cuestión ambiental.

En consecuencia, en el presente modelo se modifican los estándares y los criterios relacionados con la RSU, enfocándolos hacia la gestión de los impactos de las funciones de las universidades: “formación profesional, investigación, extensión cultural, proyección social, educación continua, contribuir al desarrollo humano, las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas” (Ley 30220, Art. 7).

En este contexto, debe tenerse en cuenta que las funciones enunciadas son gestionadas por diferentes instancias académicas de la institución universitaria. Las principales funciones de las instancias son las siguientes:

Artículo 32. Definición de las facultades

Las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.

Artículo 33. Función y dirección de los departamentos académicos

Los departamentos académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las escuelas profesionales. Cada departamento se integra a una facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades.

Artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional

La escuela profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.

Artículo 37. Funciones y dirección de la unidad de investigación

La unidad de investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la facultad. Está dirigida por un docente con grado de doctor.

Como puede apreciarse, la gestión de la formación profesional constituye función exclusiva de la escuela profesional, por medio del programa correspondiente. El resto de las funciones se gestiona desde otras unidades organizacionales. Algunas de ellas, como la extensión cultural y la proyección social suelen gestionarse por oficinas especializadas en esos temas.

A partir de lo expuesto, no es pertinente evaluar a un programa por todos los componentes de la RSU. Solo debe hacerse en lo referente a los procesos formativos, a partir de lo establecido en su perfil del egresado y el plan de estudios. En este caso la gestión del impacto debe abarcar las siguientes cuestiones:

- Que el diseño curricular y su implementación tenga en cuenta el impacto que pueden tener los procesos formativos en los estudiantes – egresados, los docentes, empleadores y otros grupos de interés que se considere pertinente incluir.
- La evaluación del impacto real en los agentes mencionados en las líneas precedentes, por medio de encuestas, entrevistas u otros medios.
- El diseño e implementación de acciones de mejora, para alcanzar el impacto deseado.
- La inclusión de las cuestiones antes mencionadas en el sistema de gestión de calidad (SGC) de la institución y su desarrollo a nivel de programa o escuela profesional.

6.3. La I+D+i en el modelo de acreditación de programas

El caso de la I+D+i es similar al de la RSU. No se debe evaluar en toda su magnitud en un programa, pues no es su función principal, aunque si necesaria. Lo usual

es que los proyectos de investigación sean gestionados desde el Vicerrectorado de Investigación y/o la oficina correspondiente. Las unidades académicas que más se comprometen con esta actividad no son las escuelas profesionales, sino los departamentos académicos, pues en ellos se cultivan disciplinas afines. Asimismo, la tendencia hacia la interdisciplinariedad hace que, en un mismo proyecto converjan docentes e investigadores de diferentes programas, por lo que su gestión no puede corresponder a una sola escuela profesional.

La I+D+i cumple diversos roles en la universidad, entre ellas destacan:

- a)** Contribuir a formar las competencias investigativas de los estudiantes.
- b)** Creación de nuevos conocimientos.
- c)** Desarrollo de nuevas tecnologías y productos.

La primera es una función esencial de los programas, por lo que debe estar incluida en el currículo. Las otras dos, se relacionan, pero su objetivo principal no es la formación. Los estudiantes pueden participar en proyectos dirigidos a la generación de nuevos conocimientos y al desarrollo de nuevas tecnologías y productos, pero no es común que lo hagan de manera masiva. No obstante, es importante que los trabajos de investigación y las tesis que desarrollan los estudiantes se enmarquen en las líneas de investigación que desarrolla la facultad y la universidad, en sentido general.

Dado que los estudiantes no han desarrollado competencias investigativas aún, es necesario que, en su participación en la I+D+i, sean guiados por docentes experimentados, por medio de las asesorías de los trabajos de investigación y de tesis. Es por ello que se requiere que, esos docentes tengan experiencia en actividades de I+D+i, en algunas de las modalidades en que ella se manifiesta.

A partir de lo expuesto, en el modelo de acreditación de programas de pregrado deben incluirse las siguientes cuestiones sobre I+D+i:

- a)** La inclusión de formación de competencias investigativas en el currículo, lo que requeriría que estas formen parte del perfil del egresado y del plan de estudios. Esto se lograría, mediante la participación de los estudiantes en actividades de I+D+i relacionadas con el programa, que no tienen como objetivo primordial, inicialmente, la creación de nuevos conocimientos, sino principalmente el desarrollo de esta competencia. Las universidades en las cuales se inserta el programa pueden organizar semilleros de investigación, lo que permitiría descubrir a estudiantes con talentos especiales para esta actividad. Del mismo modo, las asignaturas, cursos, módulos, proyectos formativos u otros similares, que no tienen como contenido específico este objetivo, pueden incluir la investigación como estrategia didáctica y de evaluación.

- b)** El alineamiento de los trabajos de investigación de los estudiantes con las líneas de investigación de la universidad que prioriza el programa (o con las líneas de investigación del programa).
- c)** La experiencia específica que deben poseer los docentes que ejercen la enseñanza en los diversos aspectos de la I+D+i, y que se evidencia mediante publicaciones de artículos en revistas indexadas, en libros de editoriales universitarias o científicas, patentes y otras formas en que se manifiesta esta actividad.

6.4. Criterios para las modalidades semipresencial y a distancia

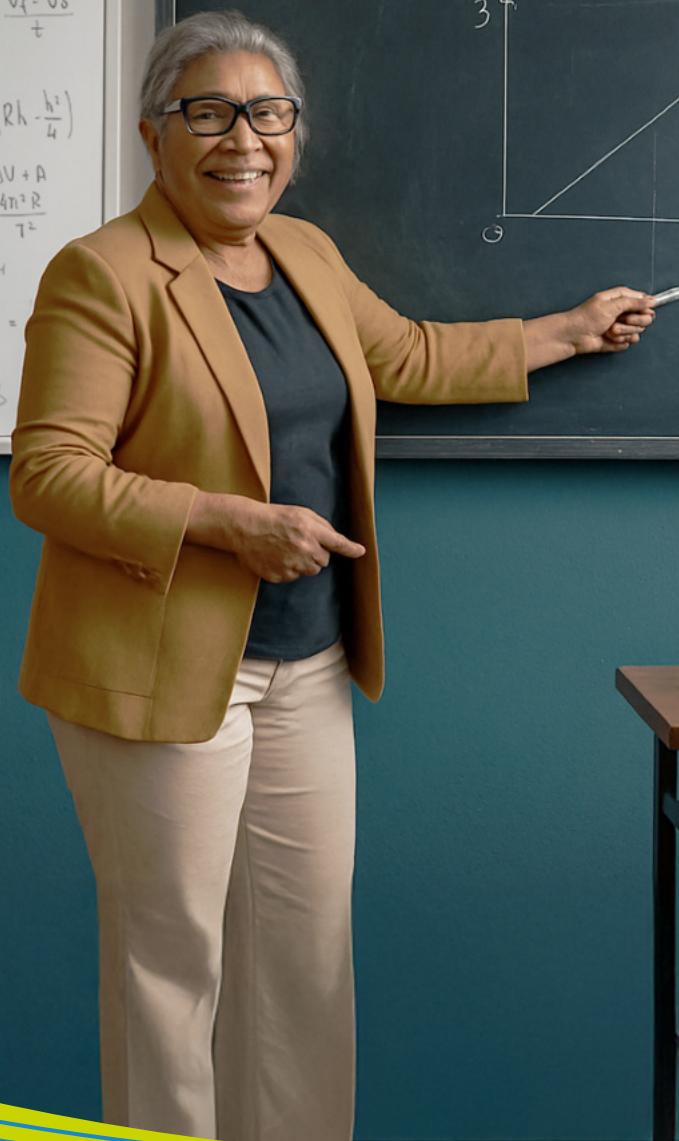
Los nuevos estándares de acreditación incluyen criterios de calidad de aplicación específica para los programas de estudios de pregrado cuya oferta incluye las modalidades “semipresencial” y/o “a distancia”, en aplicación de las regulaciones vigentes al respecto y de las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo estas modalidades establecidas por Sunedu⁶.

Estos criterios tienen carácter complementario, por lo que se encuentran vinculados a determinados estándares, así, la autoevaluación de un programa de pregrado ofertado en modalidad semipresencial y/o a distancia, atenderá a los diez estándares y sus respectivos criterios comunes a todas las disciplinas, en adición a sus respectivos criterios específicos.

De este modo, el Coneau busca asegurar que la evaluación de la calidad de los programas ofrecidos en dichas modalidades incluya los elementos fundamentales que inciden en el logro de los objetivos de formación.

⁶ Aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto 2020.

$$\begin{aligned}
 2n^2\theta + 1 &= \sec^2\theta & S &= \int_{-1}^{1/2} \int_{-1}^{1/2} r dr d\theta & S &= \frac{1}{2} AC \cdot CC \\
 \frac{W(r)}{W_0} &= \begin{pmatrix} 100 \\ 101 \\ 001 \end{pmatrix} & \frac{\pi}{6} R &= \cos X + \log Y & \alpha &= \frac{V_F - V_0}{t} \\
 \leq n-1 & N = \frac{A}{T} & \frac{d^2u}{dr^2} &= \left(\frac{\partial^2 u}{\partial r^2} + \frac{\partial^2 u}{\partial x_1 \partial x_2} \right) dr^2 & S_{\theta} &= \pi(Rh - \frac{h^2}{4}) \\
 \frac{By^2}{2} &= \frac{1}{2} \cdot \frac{A_0}{2} \cdot \frac{\Delta x}{\Delta y} & \lim_{\Delta y \rightarrow 0} \frac{\Delta x + 2}{\Delta y - 1} & S_{\theta} &= \pi(Rh - \frac{h^2}{4}) \\
 c) & \eta = \frac{A}{Q} & \int \frac{dx}{\sqrt{x^2 + a}} & Q &= \Delta U + A \\
 & A \cap B = P(A) \cdot P(B) & x^2 + a & F &= m \frac{4\pi^2 R}{T^2} \\
 & n = \sqrt{b^2 - \left(\frac{b^2 + c^2 - a^2}{2c} \right)^2} & (x+4)^2 & & \\
 & \frac{v}{t} + \frac{U_{av}^2}{a_x^2} & - \frac{U_{av}^2}{2a_x} & \frac{A - \ell}{C} & = B
 \end{aligned}$$



VII. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DEL MODELO

Estándar 1. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El programa de estudios gestiona su accionar mediante una organización interna formalmente establecida, a cargo de personal competente, con base en planes estratégicos y operativos que incluyen, entre otros, objetivos académicos definidos, cuyo grado de cumplimiento es evaluado, por lo menos, con periodicidad anual.

Criterio 1.1

El programa cuenta con una estructura interna pertinente, que se detalla en su Reglamento y/o Manual de Organización y Funciones o en el de la universidad.

Criterio 1.2

La gestión del programa de estudios está a cargo de un cuerpo directivo, que cuenta con los requisitos de la Ley Universitaria, en los casos que corresponde, así como con la formación y experiencia y otras características requeridas en el Reglamento y/o Manual de Organización y Funciones.

Criterio 1.3

El programa de estudios gestiona su accionar con base en planes estratégicos y operativos, propios o de la facultad a la cual pertenecen. Estos planes incluyen, entre otros, objetivos académicos definidos y cuyo grado de cumplimiento es evaluado, por lo menos, con periodicidad anual, utilizando los indicadores que correspondan.

Criterio 1.4

El programa gestiona las quejas, reclamos y denuncias emitidos por los miembros de la comunidad universitaria, por medio del Libro de Reclamaciones o ante la Defensoría Universitaria, y los atiende en la medida que sean pertinentes.

Criterio 1.5

Se evalúa la satisfacción de los estudiantes, docentes y egresados con los procedimientos de los servicios administrativos. (ID8, ID18, ID21)

Evidencias

EV1: Documento(s) que define(n) la organización interna para la gestión del programa de estudios.

EV2: Hoja de vida del cuerpo directivo a cargo de la gestión del programa de estudios.

EV3: Documento que contiene los objetivos académicos del programa de estudios.

EV4: Publicación de los objetivos académicos que evidencien su accesibilidad por las partes interesadas.

EV5: Planes estratégicos y operativos vigentes de los dos años anteriores a la autoevaluación con fines de acreditación.

EV6: Informes de evaluación de los planes estratégicos y operativos.

EV7: Informes sobre quejas, reclamos y denuncias presentadas y las atenciones o soluciones, que las mismas han tenido.

Estándar 2. CURRÍCULO

El currículo se diseña con la debida fundamentación y garantiza el perfil del egresado

Criterio 2.1

El currículo contiene, como mínimo:

- a) Datos generales del programa de estudios (denominación, grado y título que otorga, modalidad, resolución de aprobación, entre otros).
- b) Fundamentación, en la que se plantean: alineamiento con el modelo educativo, políticas curriculares u otros documentos que, explícitamente, establezcan los lineamientos institucionales para su elaboración y gestión; tendencias nacionales e internacionales del ejercicio profesional, del desarrollo científico y tecnológico en su campo, así como de los propios procesos formativos. Del mismo modo, deben enunciarse los aspectos deontológicos y las normativas aplicables al ejercicio profesional, en caso los hubiera. En este proceso, se toman en cuenta las opiniones de empleadores, egresados, estudiantes y docentes, además de otras partes interesadas que se consideren pertinentes.
- c) Justificación del enfoque pedagógico del programa (competencias/objetivos u otro enfoque que resulte pertinente).
- d) Perfil del ingresante
- e) Perfil de egreso (o perfil de egresado)
- f) Plan de estudios.
- g) Procedimientos generales y estrategias de formación, evaluación del aprendizaje y de las competencias/objetivos u otro enfoque incluidos en el perfil del egresado.

Si el programa es ofrecido en modalidad semipresencial y/o a distancia, el currículo debe incluir la justificación metodológica sobre la pertinencia de dicha(s) modalidad(es) respecto de:

- a) La pertinencia didáctica de la modalidad a distancia, para cada una de las asignaturas o para las disciplinas en conjunto, en las cuales se aplica.
- b) La pertinencia para el logro de las competencias, capacidades u objetivos, según corresponda, para cada una las asignaturas o para las disciplinas en conjunto, en las cuales se aplica.

(ID1, ID12)

51

Criterio 2.2

El perfil de egreso comprende las competencias genéricas y específicas propias de un profesional que ha culminado exitosamente el programa; así como las actitudes y valores que deben formarse. En lugar de competencias, el perfil puede elaborarse en base a objetivos, capacidades u otro enfoque que resulten pertinentes.

Las competencias/objetivos u otro enfoque debe referirse a las actividades profesionales básicas que deben caracterizar a un egresado y que le permitan incorporarse de manera eficaz al ejercicio profesional; así como a habilidades genéricas relacionadas con su formación y desarrollo personal y social.

Criterio 2.3

El plan de estudios comprende, como mínimo: cuadro de asignaturas o cursos o módulos, indicando su naturaleza (general, específica o de especialidad), horas y créditos (de teoría, práctica, lectivos y no lectivos) contabilizados por asignatura, ciclo y total del plan de estudios; malla curricular, las sumillas de las asignaturas, los métodos de enseñanza – aprendizaje, las estrategias de investigación formativa y los procedimientos específicos de evaluación del aprendizaje. En el caso de que el programa sea ofrecido en modalidades distintas a la presencial (semipresencial o a distancia), el currículo debe incluir la justificación metodológica sobre la pertinencia de dicha(s) modalidad(es) para el logro del perfil del egresado.

Criterio 2

El total de horas semanales para los estudiantes en un determinado curso según el plan de estudios debe estar precisado en el sílabo en términos de carga lectiva y carga no lectiva, con el objetivo de evitarles sobrecargas y permitirles disponer de tiempo libre para descansar o para realizar actividades extracurriculares que contribuyan a su formación integral, tales como actividad física, artística, cultural y otras. La suma de la carga lectiva y no lectiva no debe exceder de las cuarenta horas semanales.

Estándar 2. CURRÍCULO

El currículo se diseña con la debida fundamentación y garantiza el perfil del egresado

Criterio 2.5

Los sílabos de las asignaturas, cursos, módulos, proyectos formativos u otros similares establecen:

- Las competencias, objetivos, capacidades u otros componentes del perfil del egreso, que serán tratados en cada una de ellas.
- Las actividades de enseñanza aprendizaje.
- Los contenidos por desarrollar.
- Los productos que se deben elaborar (en los casos que se requiera).
- Tipos y frecuencia de las evaluaciones, así como mecanismos de ponderación.
- Las fuentes de información requerida (bibliografía y otras).

En el caso de que el programa sea ofrecido en más de una modalidad, los sílabos indican aquellas en las que se desarrolla la asignatura, la cantidad de horas que corresponden a esa modalidad, así como las estrategias pedagógicas específicas de estas.

Criterio 2.6

Existen normas que establecen como se realiza la convalidación de los estudios cursados por el estudiante en el mismo programa, producto de una actualización del plan de estudios, en otros programas de la misma universidad o de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras o entre modalidades.

Criterio 2.7

Existen procedimientos que permiten obtener evidencias acerca del grado de cumplimiento de los sílabos de las asignaturas y se diseñan e implementan acciones que permitan disminuir o eliminar los casos de incumplimiento. (ID11)

Evidencias

EV8: Todos los documentos que se enuncian en el criterio 2.1 como componentes del currículo y su fundamentación.

EV9: Sílabos de las asignaturas.

EV10: Informe de cumplimiento semestral de los sílabos, el cual contiene: procedimiento de verificación, porcentajes de cumplimiento y acciones emprendidas para disminuir o eliminar esa situación.

EV11: Documento(s) que establece(n) el procedimiento de convalidación y/o reconocimiento de créditos, que hayan obtenidos en otras instituciones o por otras actividades no lectivas.

Estándar 3. EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO

Se evalúa la calidad de la enseñanza, así como la progresión del desempeño académico de los estudiantes, para determinar en qué medida se cumple con las competencias/objetivos u otro enfoque establecido en el perfil del egresado, y se implementan actividades de orientación y apoyo para alcanzarlos, considerando las diferentes necesidades de aprendizaje.

Criterio 3.1

Existen mecanismos e instrumentos que evalúan la calidad de la enseñanza, desde las perspectivas de los estudiantes y de la dirección del programa, cuyos resultados sirven de sustento para la mejora continua del aprendizaje. (ID1, ID3, ID4, ID10, ID19, ID22) de estudio. (ID4)

Criterio 3.2

La evaluación del estudiante (procedimientos, instrumentos, tipos, frecuencia), es coherente con el enfoque pedagógico del programa de estudios, la naturaleza de las asignaturas, los componentes del perfil de egreso, las diversas necesidades de aprendizaje y las modalidades de estudio. (ID4)

Criterio 3.3

Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje y otros que resulten pertinentes, permiten obtener evidencias acerca de la medida en que los estudiantes van alcanzando las competencias/objetivos u otro enfoque establecido en el perfil de egreso; los resultados son utilizados para el perfeccionamiento del currículo y la mejora continua del programa de estudios. (ID4, ID20)

Criterio 3.4

El estudiante es informado oportunamente acerca de los criterios de evaluación y de los resultados de su desempeño académico. (ID4)

Criterio 3.5

Existen programas o actividades de tutoría y/o asesoría, que se desarrollan de manera oportuna y contribuyen a la mejora del desempeño académico de los estudiantes y para la elaboración de los trabajos de investigación, las tesis y los trabajos de suficiencia profesional. (ID5, ID9, ID24)

Criterio 3.6

Las tesis, trabajos de investigación y trabajos de suficiencia profesional muestran originalidad y rigurosidad académica. Existen normas institucionales y/o del programa, que establecen los requisitos y formas que pueden tener esos documentos, así como los principios éticos y de integridad que deben cumplirse en su elaboración y sustentación, en los casos que corresponda. Se supervisa el cumplimiento de estas normas, de manera sistemática, con los procedimientos e instrumentos adecuados, entre ellos los que permitan evaluar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación de los estudiantes, así como la ausencia de plagios.

Criterio 3.7

Existen regulaciones – procedimientos y/o instrumentos – que garantizan que las evaluaciones, tareas y cualquier trabajo de carácter académico es desarrollado por el propio estudiante y no por otras personas.

Evidencias

EV12: Documentos que norman los mecanismos e instrumentos de evaluación de la calidad de la enseñanza, informes sobre su aplicación, de los resultados obtenidos y sugerencias para la mejora, de acuerdo con el criterio 3.1.

EV13: Documento(s) que orienta(n) y regula(n) la evaluación del estudiante, de acuerdo con los criterios 3.2 y 3.3.

Estándar 3. EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO

Se evalúa la calidad de la enseñanza, así como la progresión del desempeño académico de los estudiantes, para determinar en qué medida se cumple con las competencias/objetivos u otro enfoque establecido en el perfil del egresado, y se implementan actividades de orientación y apoyo para alcanzarlos, considerando las diferentes necesidades de aprendizaje.

EV14: Documento(s) que norma(n) las actividades de asesoría y/o tutoría de los estudiantes e informe sobre prácticas realizadas, durante los últimos dos semestres anteriores a la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación.

EV15: En los casos que corresponda, documento(s) que norma(n) las prácticas pre profesionales y su supervisión, e información de su aplicación durante los dos (2) semestres anteriores a la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación. Incluye información sobre la proporción de estudiantes que participaron en estas prácticas.

EV16: Normas que establecen los requerimientos definidos en el criterio 3.7, informe de incidencias y acciones desarrolladas en esos casos, de los últimos dos semestres anteriores a la presentación del informe de autoevaluación con fines de acreditación.

EV17: Informe de la evolución del desempeño de los estudiantes, en base a la evolución de los siguientes indicadores, en los últimos cuatro semestres o dos años:

- ID10: Porcentaje de estudiantes aprobados por asignatura
- ID28: Porcentaje de estudiantes que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso.

EV18: Resultados de programas o actividades de asesoría y/o tutoría realizados durante los dos (2) semestres anteriores a la presentación del informe de autoevaluación. Especificar objetivos, actividades realizadas y cantidad de participantes.

EV19: Relación de tesis y trabajos de suficiencia profesional sustentadas por los titulados, durante los dos (2) años anteriores a la presentación del informe de autoevaluación, que obran en el repositorio.

Estándar 4. PLANA DOCENTE

La plana docente cuenta con las características académicas y experiencia requeridas en el currículo, para llevar a cabo las actividades de formación profesional.

Criterio 4.1

La selección y vinculación de docentes se lleva a cabo de manera transparente e incluye el análisis de información sobre su formación académica y experiencia profesional, para evaluar su adecuación al perfil del egresado definido en el currículo. (ID4, ID14, ID19)

Criterio 4.2

Los docentes demuestran dominio de competencias pedagógicas, disciplinares y digitales esenciales, asegurando la calidad y efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje en cualquier modalidad impartida. (ID2, ID19)

Criterio 4.3

La carga lectiva para las asignaturas generales, específicas y de especialidad se asigna a los docentes, de acuerdo con su experiencia académica en el ejercicio profesional y en la investigación, según corresponda. En ese sentido, los docentes deben cumplir con uno o varios de los siguientes requisitos relacionados con el programa en que se desempeña, la modalidad de estudio o con las asignaturas a su cargo:

- a) Formación de pregrado o posgrado
- b) Experiencia profesional (laboral, ya sea como empleado o como profesional independiente).
- c) Experiencia en investigación, innovación y/o creación cultural y artística.

(ID2, ID13, ID14)

Criterio 4.4

Se evalúa el desempeño de los docentes de manera periódica (semestral/anual) y se les informa de sus resultados oportunamente. Entre los criterios de evaluación deben considerarse, por lo menos:

- Desempeño pedagógico
- Cumplimiento de las normas institucionales
- Cumplimiento de los sílabos

Los instrumentos de evaluación deben considerar, como mínimo, la autoevaluación, opinión de los estudiantes y de la dirección del programa o del departamento académico, según corresponda. (ID2, ID15, ID16, ID19)

Criterio 4.5

Se llevan a cabo y se evalúan actividades de fortalecimiento de capacidades y de desarrollo académico que garantizan el perfeccionamiento continuo y la innovación pedagógica de los docentes. Estas actividades son diseñadas en base a los resultados de evaluación de desempeño y las necesidades del programa. Se incluyen en los planes de capacitación del programa, de la facultad o de la universidad. En los casos en que los programas se desarrollen en las modalidades semipresencial o a distancia, se realizan las capacitaciones necesarias para garantizar el dominio, por parte de los docentes, de las competencias informáticas y pedagógicas necesarias para su desempeño óptimo en esas modalidades. (ID15, ID16)

Criterio 4.6

Se promueve que los docentes, independientemente de su régimen y modalidad de trabajo, accedan a experiencias académicas y a trabajos colaborativos en otras instituciones, que contribuyan a fortalecer sus capacidades. Estas experiencias pueden ser de docencia, investigación, extensión cultural, proyección social, RSU y/o educación continua, en instituciones nacionales o extranjeras, de manera presencial, semipresencial o a distancia/virtual.(ID 14)

Evidencias

EV20: Reglamento de personal docente o similar o documentos que orientan y norman la gestión docente (convocatoria, selección, vinculación, permanencia, evaluación, promoción y desvinculación).

Estándar 4. PLANA DOCENTE

La plana docente cuenta con las características académicas y experiencia requeridas en el currículo, para llevar a cabo las actividades de formación profesional.

EV21: Documentos que orientan y regulan la evaluación de desempeño docente (incluidos los instrumentos de medición).

EV22: Currículum vitae documentado de los docentes.

EV23: Formato C9 de la Sunedu, o similar, que incluya una columna con la relación de asignaturas en las que se ha desempeñado cada docente durante los últimos períodos académicos (2 años o 4 semestres, relacionado con la duración del periodo).

EV24: Informe en el que se explique la pertinencia de la formación y experiencia de cada docente, con la naturaleza de las asignaturas en que se desempeña, de acuerdo con lo establecido en los criterio 4.1, 4.2 y 4.3.

EV25: Informe y documentación sustentadora sobre los resultados de evaluación de desempeño docente de los dos (2) últimos años.

EV26: Plan de capacitación o documento similar del programa, facultad o institución, que evidencie lo requerido en el criterio 4.5.

EV27: Informe y documentación sustentadora de los resultados de las capacitaciones de los docentes del programa de los dos (2) últimos años, en correspondencia con lo requerido en el criterio 4.5.

EV28: Informe y documentación sustentadora de los resultados de producción científica, innovación o creación cultural y artística de los docentes vinculados al programa de estudios. Debe incluir acceso a las fuentes primarias de lo producido.

EV29: Información sobre las experiencias académicas y trabajos colaborativos en la que los docentes han participado, de acuerdo con lo establecido en el criterio 4.6

Estándar 5. RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje considerados en el currículo, se encuentran a disposición de docentes y estudiantes, de manera oportuna.

Criterio 5.1

La infraestructura de aulas, laboratorios, talleres y otros ambientes requeridos para el proceso de enseñanza aprendizaje son suficientes (acorde a la cantidad de estudiantes) y adecuados (acorde a las actividades a realizar) a las características del programa y a las actividades académicas que se desarrollan en el mismo. Se consideran las necesidades de las personas con discapacidad en el diseño de la infraestructura. (ID3, ID17)

Criterio 5.2

El equipamiento y mobiliario de aulas, laboratorios y talleres son suficientes (acorde con la cantidad de estudiantes) y adecuados (acorde con las actividades a realizar) para realizar las actividades teóricas y prácticas requeridas para el programa de estudios. (ID3, ID17)

Criterio 5 .3

Las tecnologías de información y comunicación requeridas para el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas son suficientes (acorde con la cantidad de estudiantes) y adecuadas (acorde con las actividades a realizar) para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje. Si el programa es ofrecido en modalidad semipresencial y/o a distancia, se dispone de infraestructura tecnológica (sistema o plataforma) funcional, estable y accesible, que permita al docente gestionar los recursos de aprendizaje y de evaluación, y que permite al estudiante acceder a estos. (ID3, ID17)

Criterio 5.4

Se disponen de protocolos, guías, manuales u otros medios, dirigidos a estudiantes y docentes, para orientarlos en el uso y funcionamiento de los recursos para el desarrollo de las actividades de formación profesional consideradas en el currículo. Estas orientaciones incluyen las medidas de seguridad, el manejo adecuado (conforme a lo indicado en el protocolo con el fin de evitar accidentes) de materiales peligrosos y la disposición de residuos.

Criterio 5.5

Los recursos académicos de referencia físicos y virtuales (libros, revistas, bases de datos) son accesibles y suficientes (acorde a la cantidad de solicitudes) para docentes y estudiantes, de acuerdo con los contenidos curriculares del programa de estudios. La universidad a la que pertenece el programa está suscrita a bases de datos que proporcionan información especializada relacionada con la naturaleza de las asignaturas que componen el plan de estudios. (ID3, ID17)

Criterio 5.6

Se cuenta con un plan de mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento a los que hacen alusión a los criterios 5.1, 5.2, 5.3 y 5.5, y se supervisa y controla su cumplimiento.

Evidencias

EV30: Informe y documentación sustentadora de la infraestructura, equipamiento, mobiliario y tecnologías de información y comunicación utilizados en las actividades de formación profesional del programa de estudios, y fundamentación sobre su coherencia con las disciplinas que componen el currículo. Se especifica aquella que se utiliza para las modalidades semipresencial y/o a distancia. (criterios 5.1, 5.2 y 5.3) (ID3, ID17)

EV31: Protocolos, guías, manuales u otros medios referidos en el criterio 5.4

EV32: Suscripciones a bases de datos bibliográficas, catálogos de la biblioteca y hemeroteca a las que tienen acceso los docentes y estudiantes del programa de estudios. (criterio 5.5)

EV33: Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, o documento similar, e información sobre su cumplimiento. (criterio 5.6)

Estándar 6. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se evalúa el impacto de la formación en los egresados, en la adquisición de competencias y en el ejercicio profesional y se implantan acciones de mejora, en los casos que corresponda, para alcanzar el impacto deseado.

Criterio 6.1

El currículo se diseña e implementa de tal manera, que asegure un impacto positivo en el desarrollo personal, económico y social de los estudiantes y egresados; así como en la satisfacción de las demandas de los empleadores y otros grupos de interés que se considere pertinente incluir. (ID20, ID26, ID27, ID28, ID29)

Criterio 6.2

Se evalúa el impacto de la formación en los egresados (de los últimos cinco años, como mínimo) en términos de su satisfacción/valoración con lo aprendido, su utilidad en el ámbito laboral y de su contribución a su desarrollo personal. (ID20, ID22, ID26, ID27, ID28, ID29)

Criterio 6.3

Se evalúa el impacto de la formación de los egresados (de los últimos cinco años, como mínimo), a través de consultas a sus empleadores y otras partes interesadas que se considere pertinente, en términos de satisfacción/valoración de la calidad de su desempeño, su contribución a la solución de problemas y al logro de objetivos/metas. (ID26, ID27, ID28, ID29)

Criterio 6.4

A partir de los resultados de 6.2 y 6.3, se elaboran planes de mejora que contribuyen al perfeccionamiento del proceso de formación.

Criterio 6.5

Los procedimientos de evaluación referidos en los criterios 6.1, 6.2 y 6.3 se incluyen en el alcance del SGC de la universidad y/o del programa de estudios.

Evidencias

EV34: informe de medición del impacto de la formación en los egresados del programa de estudios. Debe incluir el análisis de los siguientes indicadores:

ID20: porcentaje de egresados satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad

ID26: tiempo promedio entre egreso y primer empleo en el campo profesional

ID27: Porcentaje de egresados que laboran en su campo profesional

EV35: informe que incluye opinión de empleadores y/u otras partes interesadas respecto del impacto de la formación en los egresados del programa de estudios. Se incluye el análisis del indicador:

ID29: porcentaje de empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados

EV36: Informe y evidencias de acciones de mejora implementadas en el proceso de formación en los últimos dos años.

Estándar 7. BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

La institución a la que pertenece el programa de estudios pone a disposición de los estudiantes, personal docente y no docente, programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas. Asimismo, dispone de servicios de apoyo para la mejora del desempeño y formación del estudiante. Estos programas son evaluados periódicamente y se mejoran de manera continua.

Criterio 7.1

La institución a la que pertenece el programa de estudios brinda programas de bienestar a los estudiantes, docentes y no docentes, según corresponda. Se consideran, entre otros, que sean pertinentes: servicios de salud, psicología, servicio social, actividades culturales y deportivas, becas y medias becas.

Criterio 7.2

La institución a la que pertenece el programa de estudios brinda servicios de apoyo al estudiante. Se considera, entre otros: servicios de tutoría, psicopedagogía, asesoría, consejería, movilidad estudiantil, nivelación de ingresantes. (ID24)

Criterio 7.3

Los programas de bienestar y los servicios de apoyo cuentan con el personal idóneo para la prestación de los servicios, y se asegura la disponibilidad para los estudiantes, docentes y personal no docente, según corresponda.

Criterio 7.4

La calidad de los programas de bienestar y los servicios de apoyo al estudiante es evaluada periódicamente. Los resultados son tomados en cuenta para la mejora continua. (ID7, ID9, ID23, ID24)

Evidencias

EV37: Informe y documentación sobre los resultados de los servicios bienestar y la satisfacción del estudiante.

EV38: Informe y documentación sobre los resultados de los servicios de apoyo (criterio 7.2) y su impacto en la mejora del desempeño y formación del estudiante.

EV39: Informe y documentación sobre acciones o planes de mejora implementados a partir de los resultados obtenidos, según corresponda.

Estándar 8. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se recoge y analiza información de la gestión y resultados del programa.

Criterio 8.1

El programa dispone de mecanismos de gestión de la información, que facilita la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos. Se cuenta con procedimientos de aplicación periódica para el recojo y análisis de los resultados del proceso de formación (establecimiento de indicadores, características y frecuencia de la medición, instrumentos y criterios para el cálculo e interpretación de los resultados).

Criterio 8.2

Se recoge y analiza información de empleadores, egresados, docentes y estudiantes, entre otras partes interesadas, que se considere pertinente, de manera periódica, acerca de su satisfacción sobre diversos aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje, el impacto de la formación en el desempeño de los egresados, sugerencias para la mejora del proceso de formación, especialmente el currículo, etc. (ID1, ID2, ID3, ID4, ID5, ID6, ID7, ID8, ID9, ID12, ID13, ID14, ID15, ID16, ID17, ID18, ID20, ID21, ID22, ID23, ID24, ID26, ID27, ID28)

Criterio 8.3

Se recoge y analiza información sobre indicadores de desempeño docente (ID2, ID19).

Criterio 8.4

Se recoge y analiza información sobre indicadores de evaluación del aprendizaje (ID4, ID10).

Criterio 8.5

Se recoge y analiza información sobre indicadores de graduación y titulación. (ID25, ID28, ID29).

Criterio 8.6

La información registrada, a la que hace referencia los criterios 8.2, 8.3, 8.4, y 8.5 se encuentra accesible para el personal directivo y docente encargado de tomar decisiones sobre la gestión de mejoras al programa de estudios.

Evidencias

EV40: Documento(s) que orienta(n) y regula(n) el recojo y análisis de la información, de acuerdo con lo establecido en el criterio 8.1

EV41: Resultados acerca de la satisfacción de los estudiantes con la gestión y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del programa (docentes, recursos, currículo, evaluación del aprendizaje, actividades de asesoría y tutoría, bienestar, administración, etc.) (ID1, ID2, ID3, ID4, ID5, ID7, ID8)

EV42: Resultados acerca de la satisfacción de los docentes con la gestión y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del programa (recursos, currículo, administración, etc.), así como con las actividades de fortalecimiento de capacidades y de desarrollo académico. (ID12, ID16, ID17, ID18)

EV43: Resultados acerca de la satisfacción de los egresados con la gestión y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del programa (docentes, currículo, calidad de la enseñanza, programas de bienestar, servicios de apoyo administración, etc.), impacto de la formación recibida en su desarrollo profesional y personal u otras cuestiones que se consideren pertinentes. (ID20, ID21, ID22, ID23, ID24).

EV44: Resultados acerca de la satisfacción de los empleadores con el desempeño de los egresados, sus competencias, calidad de la formación recibida, entre otras cuestiones que se consideren pertinentes. (ID29).

Estándar 9. SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Se utiliza la información de la gestión y resultados del programa para realizar mejoras.

Criterion 9.1

El currículo se evalúa periódicamente, en relación con los contenidos establecidos en los criterios 2.1 y 2.2. Los resultados de la evaluación curricular son utilizados para su actualización.

Criterion 9.2

Los cambios curriculares son documentados y se lleva un registro histórico de los mismos.

Criterion 9.3

Se supervisa la ejecución de las actividades lectivas planificadas y se toman acciones para asegurar su cumplimiento. (ID11).

Evidencias

EV45: Documentos que norman la revisión del currículo.

EV46: Informe sobre la ejecución de los procesos de actualización curricular y documentación sustentadora.

EV47: Registro histórico de cambios curriculares.

EV48: Informe y documentación sustentadora de las acciones de supervisión de ejecución de las actividades lectivas, propuestas de mejora realizadas y ejecutadas.

Estándar 10. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se cuenta con un sistema de gestión de la calidad en diseño y/o implementado a nivel de programa o a nivel institucional, con alcance al programa.

Criterio 10.1

El diseño del sistema de gestión de la calidad considera una política de calidad, las instancias para la toma de decisiones sobre el programa y los procesos involucrados.

Criterio 10.2

El sistema de gestión de la calidad considera, como mínimo, procesos orientados a: diseño, evaluación y modificación curricular; gestión docente; enseñanza aprendizaje, mantenimiento de infraestructura y equipamiento; evaluación del aprendizaje; seguimiento y vinculación con egresados (o graduados); relación con las partes interesadas, gestión de riesgos, gestión de la información y transparencia.

Criterio 10.3

Los cambios en el sistema de gestión de la calidad son documentados y se lleva un registro histórico de los mismos.

Criterio 10.4

Se evalúa periódicamente el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad y se proponen acciones de mejora.

Evidencias

EV49: Documentos que den cuenta del diseño y/o implementación del sistema de gestión de la calidad: manual de calidad, plan(es) de implementación, resultados de implementación, según corresponda.

EV50: Información sobre los procesos incluidos en el sistema de gestión de la calidad.

EV51: Registro histórico de cambios al sistema de gestión de la calidad.

EV52: Resultados de evaluación del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, y acciones de mejora propuestas e implementadas:



VIII. INDICADORES

- ID01:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con el currículo
- ID02:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con el desempeño docente
- ID03:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
- ID04:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con la evaluación del aprendizaje
- ID05:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría para la obtención del título profesional
- ID06:** Evolución del porcentaje de postulantes al programa de estudios
- ID07:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas al estudiante
- ID08:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos
- ID09:** Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de apoyo pedagógico para la mejora del desempeño académico de los estudiantes
- ID10:** Porcentaje de estudiantes aprobados por asignatura
- ID11:** Porcentaje de cumplimiento de los sílabos
- ID12:** Porcentaje de docentes satisfechos con el currículo
- ID13:** Porcentaje de docentes a tiempo completo
- ID14:** Porcentaje de docentes con el grado de doctor
- ID15:** Porcentaje de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación, en los últimos dos años
- ID16:** Porcentaje de docentes satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y las posibilidades de desarrollo académico
- ID17:** Porcentaje de docentes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
- ID18:** Porcentaje de docentes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos
- ID19:** Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio, en opinión de los estudiantes
- ID20:** Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad
- ID21:** Porcentaje de egresados satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos.
- ID22:** Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad de la enseñanza
- ID23:** Porcentaje de egresados satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas
- ID24:** Porcentaje de egresados satisfechos con los servicios de apoyo al estudiante
- ID25:** Tiempo promedio entre egreso y titulación.
- ID26:** Tiempo promedio entre egreso y primer empleo en el campo profesional
- ID27:** Porcentaje de egresados que laboran en su campo profesional
- ID28:** Porcentaje de estudiantes que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso
- ID29:** Porcentaje de empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados

NOMBRE		ID1. Porcentaje de estudiantes satisfechos con el currículo
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR		Estándar 2 CURRÍCULO Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO		Criterio 2.1, Criterio 3.1, Criterio 8.2
OBJETIVO		Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el currículo
VALOR REFERENCIAL		ID1 \geq 60%
INTERPRETACIÓN		Un ID1 igual o mayor a 60% evidencia que el currículo resulta satisfactorio para los estudiantes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN		Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes
VARIABLES		EPSC: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el currículo EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO		$\left(\frac{EPSC}{EPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO		Anual
NOTAS		La consulta considera a estudiantes del programa de estudios, cursando los dos últimos ciclos de su formación al momento de la consulta. Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.

NOMBRE		ID2. Porcentaje de estudiantes satisfechos con el desempeño docente
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 4 PLAN A DOCENTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 4.2, Criterio 4.3, Criterio 4.4, Criterio 8.2 Criterio 8.3	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el desempeño pedagógico de los docentes	
VALOR REFERENCIAL	ID2 \geq 70%	
INTERPRETACIÓN	Un ID2 igual o mayor 70% evidencia que el desempeño docente resulta satisfactorio para los estudiantes del programa de estudios	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes	
VARIABLES	EPSDD: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el desempeño pedagógico de los docentes EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta	
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSDD}{EPR} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.	

NOMBRE	ID3. Porcentaje de estudiantes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO Estándar 5 RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 3.1, Criterio 5.1, Criterio 5.2, Criterio 5.3, Criterio 5.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
VALOR REFERENCIAL	ID3 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID3 igual o mayor a 70% evidencia que los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje resultan satisfactorios para los estudiantes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes
VARIABLES	EPSREA: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{\text{EPSREA}}{\text{EPR}} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	Debe preguntarse por cada uno de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje incluyen: i) la infraestructura de aulas, laboratorios, talleres y otros ambientes; ii) el equipamiento y mobiliario respectivo; iii) tecnologías de información y comunicación; y iv) recursos académicos de referencia físicos y virtuales (libros, revistas, bases de datos). Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.

NOMBRE		ID4. Porcentaje de estudiantes satisfechos con la evaluación del aprendizaje
TIPO DE DATO		Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO	
	Estándar 4 PLANA DOCENTE	
	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 3.1, Criterio 3.2, Criterio 3.3, Criterio 3.4, Criterio 4.1, Criterio 8.2, Criterio 8.4	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con la evaluación del aprendizaje	
VALOR REFERENCIAL	ID4 \geq 60%	
INTERPRETACIÓN	Un ID4 igual o mayor a 70% evidencia que la evaluación del aprendizaje resulta satisfactoria para los estudiantes del programa	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes	
VARIABLE	EPSEA: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con la evaluación del aprendizaje	
	EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta	
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSEA}{EPR} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.	

NOMBRE	ID5. Porcentaje de estudiantes satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría para la obtención del título profesional.
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 3.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir la satisfacción de los estudiantes del programa de estudios respecto de las actividades de asesoría y/o tutoría para la elaboración de tesis o trabajo de suficiencia profesional.
VALOR REFERENCIAL	ID5 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID5 igual o mayor a 70% evidencia que las actividades de asesoría y/o tutoría resultan satisfactorias para los estudiantes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes
VARIABLE	EPSAT: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría en las que han participado EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{\text{EPSAT}}{\text{EPR}} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	La consulta considera a estudiantes del programa de estudios, cursando los dos últimos ciclos de su formación al momento de la consulta. Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.

NOMBRE		ID6. Evolución del porcentaje de postulantes al programa de estudios
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir la evolución de la cantidad de postulantes al programa de estudios	
VALOR REFERENCIAL	ID6 \geq 0%	
INTERPRETACIÓN	Un ID6 igual o mayor a 0% evidencia un aumento en la cantidad de postulantes al programa. Un valor menor, no significa una evaluación deficiente necesariamente, sin embargo, deben analizarse las causas del comportamiento, tales como, aumento de la oferta de otras instituciones, grado de satisfacción de los estudiantes, etc.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registros de postulantes (proceso de admisión)	
VARIABLE	CPPU: Cantidad de postulantes al programa de estudios del último año CPPP: Cantidad de postulantes al programa de estudios del penúltimo año	
CÁLCULO	$\left(\frac{\text{CPPU} - \text{CPPP}}{\text{CPPP}} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual	
NOTAS	De contar con más de una convocatoria de admisión durante un año, la cantidad de postulantes al programa de estudios debe consolidarse para realizar el cálculo.	

NOMBRE	ID7. Porcentaje de estudiantes satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas al estudiante
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 7 BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 7.4, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con cada uno de los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas para el estudiante del programa de estudios.
VALOR REFERENCIAL	ID7 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID7 igual o mayor a 70% evidencia que los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas resultan satisfactorios para los estudiantes del programa de estudios.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes
VARIABLES	EPSB: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los servicios de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSB}{EPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados y los resultados son individuales por cada uno de los programas y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas brindadas al estudiante.

NOMBRE	ID8. Porcentaje de estudiantes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 1 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 1.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos: matrícula, convalidaciones, constancias académicas, etc.
VALOR REFERENCIAL	ID8 \geq 60%
INTERPRETACIÓN	Un ID8 igual o mayor a 60% evidencia que los procedimientos de los servicios administrativos resultan satisfactorios para los estudiantes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes
VARIABLES	EPSPA: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSPA}{EPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	Los procedimientos de los servicios administrativos están referidos a: matrícula, convalidaciones, constancias académicas, etc. Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados.

NOMBRE		ID9. Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de apoyo pedagógico para la mejora del desempeño académico de los estudiantes
TIPO DE DATO		Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO	
	Estándar 7 BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	
	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 3.5, Criterio 7.4, Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir la satisfacción de los estudiantes del programa de estudios respecto de los servicios de orientación y apoyo pedagógico (psicopedagogía, tutoría y/o asesoría ⁷ , consejería y otros que el programa ofrezca) en los que participaron.	
VALOR REFERENCIAL	ID9 \geq 70%	
INTERPRETACIÓN	Un ID9 igual o mayor a 70% evidencia que los servicios de orientación y tutoría resultan satisfactorias para los estudiantes del programa	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a estudiantes	
VARIABLE	EPSAP: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el servicio de apoyo pedagógico (psicopedagogía, tutoría y/o asesoría, consejería y otros que el programa ofrezca) en el que han participado	
	EPSAR: Total de estudiantes del programa de estudios que participaron el servicio de pedagógico (psicopedagogía pedagogía, tutoría y/o asesoría, consejería y otros que el programa ofrezca) y que respondieron la consulta	
CÁLCULO	$\left(\frac{\text{EPSAP}}{\text{EPSAR}} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	<p>La consulta considera a estudiantes del programa de estudios al momento de la consulta.</p> <p>Los estudiantes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% de los matriculados y los resultados son individuales por cada uno de los servicios de apoyo brindados a estos.</p>	

⁷Además de la tutoría y /o asesoría para la elaboración de las tesis o trabajos de investigación, los programas pueden desarrollar este tipo de actividades para la nivelación y mejora del desempeño de los estudiantes.

NOMBRE		ID10. Porcentaje de estudiantes aprobados por asignatura
TIPO DE DATO		Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERfil DE EGRESO	
	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterios 3.1, Criterio 6.1, Criterio 8.4	
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la efectividad de los procesos de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro académico de los estudiantes en cada asignatura. - Identificar asignaturas con bajo rendimiento, áreas de mejora en el currículo, y la necesidad de implementar estrategias de apoyo para los estudiantes 	
VALOR REFERENCIAL	ID10 \geq 80%	
INTERPRETACIÓN	<p>Un ID10 igual o mayor a 80% evidencia un mejor resultado en los procesos formativos, sin embargo, deben considerarse los niveles de complejidad de las diferentes asignaturas, la evolución semestral del indicador etc. En los casos que no se alcanza ese valor, pero la evolución es positiva, entonces debe considerarse como un resultado satisfactorio.</p>	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de calificaciones (por asignatura) de estudiantes del programa de estudios	
VARIABLES	EPCAA: Total de estudiantes del programa de estudios con calificación aprobatoria en la asignatura al término del semestre	
	TEMA: Total de estudiantes del programa de estudios matriculados en la asignatura	
CÁLCULO	$\left(\frac{EPCAA}{TEMA} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	<p>La ecuación se aplica a cada una de las asignaturas del programa de estudios. El registro de la información considera a todos los estudiantes del programa de estudios matriculados en el semestre de cálculo.</p>	

NOMBRE		ID11. Porcentaje de cumplimiento de los sílabos
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 2 – CURRÍCULO Estándar 9 SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	
CRITERIO	Criterio 2.7, Criterio 9.3	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de cumplimiento de los sílabos	
VALOR REFERENCIAL	ID11 \geq 90%	
INTERPRETACIÓN	Un ID11 igual o mayor a 90% evidencia una adecuada planificación y se ha desarrollado el sílabo durante el periodo académico.	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registros de ejecución de actividades programadas en los sílabos	
VARIABLE	TSC: Total de sílabos con actividades ejecutadas al 100% TSD: Total de sílabos de cursos desarrollados en el periodo académico	
CÁLCULO	$\left(\frac{TSC}{TSD} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	Las actividades programadas en los sílabos corresponden a las de enseñanza aprendizaje y las de evaluación del aprendizaje.	

NOMBRE		ID12. Porcentaje de docentes satisfechos con el currículo
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 2 CURRÍCULO Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 2.1, Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios satisfechos con el currículo	
VALOR REFERENCIAL	ID12 \geq 70%	
INTERPRETACIÓN	Un ID12 igual o mayor a 70% evidencia que el currículo resulta satisfactorio para los docentes del programa	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a docentes	
VARIABLES	DPSC: Total de docentes del programa de estudios satisfechos con el currículo DPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta	
CÁLCULO	$\left(\frac{DPSC}{DPR} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Cada tres (03) años	
NOTAS	La consulta considera a docentes con carga lectiva en el programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador. Los docentes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% del total.	

NOMBRE	ID13. Porcentaje de docentes a tiempo completo
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 4 PLANAS DOCENTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 4.3, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes a tiempo completo con carga lectiva
VALOR REFERENCIAL	ID13 \geq 25%
INTERPRETACIÓN	Un ID13 igual o mayor a 25% evidencia que el programa cuenta con un número adecuado de docentes a tiempo completo
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de docentes con carga lectiva
VARIABLES	DTCP: Docentes a tiempo completo del programa de estudios TDP: Total de docentes con carga lectiva
CÁLCULO	$\left(\frac{DTCP}{TDP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	La información a evaluar considera los registros de docentes con carga lectiva en el programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador.

NOMBRE		ID14. Porcentaje de docentes con el grado académico de doctor
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 4 PLAN A DOCENTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 4.1, Criterio 4.3, Criterio 4.6, Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios que cuentan con el grado académico de doctor	
VALOR REFERENCIAL	ID14 \geq 20%	
INTERPRETACIÓN	Un ID14 igual o mayor a 20% evidencia que el programa cuenta con un número adecuado de docentes con grado académico de doctor	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de docentes que desarrollan labores de formación en el programa	
VARIABLES	DGDP: Docentes con grado académico de doctor que desarrollan labores de formación en el programa de estudios TDP: Total de docentes que desarrollan labores de formación en el programa de estudios	
CÁLCULO	$\left(\frac{DGDP}{TDP} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral	
NOTAS	La información a evaluar considera los registros de todos los docentes con carga lectiva en el programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador.	

NOMBRE	ID15. Porcentaje de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación, en los últimos dos años
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 4 PLANAS DOCENTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 4.4, Criterio 4.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación (incluye didáctica, evaluación del aprendizaje, competencias digitales* e investigación) en los dos (02) últimos años
VALOR REFERENCIAL	ID15 \geq 50%
INTERPRETACIÓN	Un ID15 igual o mayor a 50% evidencia que el programa cuenta con un número adecuado de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación, en los últimos dos años.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación
VARIABLES	DFCEDU: Docentes del programa de estudios que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación TDP: Total de docentes del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{DFCEDU}{TDP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	<p>La información a evaluar considera los registros de todos los docentes con carga lectiva en el programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador. El programa dispone de información sobre las evidencias de la formación, capacitación o especialización en docencia e investigación.</p> <p>* Las competencias digitales incluyen el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías digitales para alcanzar objetivos específicos en el ámbito educativo y saber para qué usarlas y cómo integrarlas pedagógicamente para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.</p>

NOMBRE	ID16. Porcentaje de docentes satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y las posibilidades de desarrollo académico
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 4 PLAN A DOCENTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 4.4, Criterio 4.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y las posibilidades de desarrollo académico
VALOR REFERENCIAL	ID16 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID16 igual o mayor a 70% evidencia que las actividades de fortalecimiento de capacidades y posibilidades de desarrollo académico resultan satisfactorias para los docentes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a docentes
VARIABLES	DPSFCDA: Docentes del programa de estudios satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y posibilidades de desarrollo académico TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{DPSFCDA}{TDPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	La consulta considera a docentes con carga lectiva del programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador. Los docentes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% del total.

NOMBRE	ID17. Porcentaje de docentes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 5 RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 5.1, Criterio 5.2, Criterio 5.3, Criterio 5.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje
VALOR REFERENCIAL	ID17 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID17 igual o mayor a 70% evidencia que los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje resultan satisfactorios para los docentes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a docentes
VARIABLES	DPSR: Docentes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{DPSR}{TDPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	Los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje incluyen: i) la infraestructura de aulas, laboratorios, talleres y otros ambientes; ii) el equipamiento y mobiliario respectivo; iii) tecnologías de información y comunicación; y iv) recursos académicos de referencia físicos y virtuales (libros, revistas, bases de datos). La consulta considera a docentes con carga lectiva del programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador. Los docentes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% del total.

NOMBRE	ID18. Porcentaje de docentes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 1 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 1.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos están referidos a: emisión de licencias, certificados, o constancias; registro de actas/notas y otros que sean pertinentes
VALOR REFERENCIAL	ID18 \geq 75%
INTERPRETACIÓN	Un ID18 igual o mayor a 75% evidencia que los procedimientos de los servicios administrativos resultan satisfactorios para los docentes del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a docentes
VARIABLES	DPSPA: Docentes del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{DPSPA}{TDPR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	Los procedimientos de los servicios administrativos están referidos a: emisión de licencias, certificados, o constancias; registro de actas/notas y otros que sean pertinentes. La consulta considera a docentes con carga lectiva del programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador. Los docentes encuestados deben representar, por lo menos, el 70% del total.

NOMBRE	ID19. Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio, en opinión de los estudiantes
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO
	Estándar 4 PLANA DOCENTE
	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 3.1, Criterio 4.1, Criterio 4.2, Criterio 4.4, Criterio 8.3
OBJETIVO	Medir el porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio, en opinión de los estudiantes
VALOR REFERENCIAL	$ID19 \geq 75\%$
INTERPRETACIÓN	Un ID19 igual o mayor a 75% evidencia que los estudiantes están satisfechos con la enseñanza del docente
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de docentes del programa de estudios
	Registros de resultados de evaluación de desempeño docente
VARIABLES	DPEDS: Docentes del programa de estudios con desempeño satisfactorio en opinión de los estudiantes
	TDPE: Total de docentes del programa de estudios evaluados por los estudiantes
CÁLCULO	$\left(\frac{DPEDS}{TDPE} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Semestral
NOTAS	La consulta considera a docentes que tienen carga lectiva del programa de estudios durante el semestre de cálculo del indicador.

NOMBRE	ID20. Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO
	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 3.3, Criterio 6.1, Criterio 6.2, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad
VALOR REFERENCIAL	ID20 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID20 igual o mayor a 70% evidencia que la calidad y utilidad de la formación recibida, para la empleabilidad, resultan satisfactorias para los egresados del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a egresados
VARIABLES	EPSF: Egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para la empleabilidad
	TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSF}{TEEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	La consulta considera a egresados del programa de estudios de los últimos cinco (05) años.
	Para este indicador la institución determina la muestra y el tratamiento estadístico pertinente.

NOMBRE	ID21. Porcentaje de egresados satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 1 GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 1.5, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de egresados del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos están referidos a: emisión de licencias, certificados, o constancias; promoción; registro de actas/notas y otros que sean pertinentes
VALOR REFERENCIAL	ID21 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID21 igual o mayor a 70% evidencia que los procedimientos de los servicios administrativos resultan satisfactorios para los egresados del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a egresados
VARIABLES	ESPA: Egresados del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{ESPA}{TEEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	Los procedimientos de los servicios administrativos están referidos a: emisión de licencias, certificados, o constancias; promoción; registro de actas/notas y otros que sean pertinentes. La consulta considera a egresados del programa de estudios de los últimos cinco (05) años. Para este indicador la institución determina la muestra y el tratamiento estadístico pertinente.

NOMBRE		ID22. Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad de enseñanza
TIPO DE DATO	Porcentaje	
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, EL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 3.1, Criterio 6.2, Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir el porcentaje de egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad de la enseñanza.	
VALOR REFERENCIAL	ID22 \geq 70%	
INTERPRETACIÓN	Un ID22 igual o mayor a 70% evidencia que la calidad de la enseñanza resulta satisfactoria para los egresados del programa	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a egresados	
VARIABLES	EPSCE: Egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad de la enseñanza TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios	
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSCE}{TEEP} \right) \times 100$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual	
NOTAS	La consulta considera a egresados del programa de estudios de los últimos cinco (05) años. Para este indicador la institución determina la muestra y el tratamiento estadístico pertinente.	

NOMBRE	ID23. Porcentaje de egresados satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas.
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 7 BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 7.4 Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de egresados del programa de estudios satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas.
VALOR REFERENCIAL	ID23 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID23 igual o mayor a 70% evidencia que los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas resultan satisfactorios para los egresados del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a egresados
VARIABLES	EPSB: Egresados del programa de estudios satisfechos con programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas. en el que ha participado TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSB}{TEEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	Realizar el cálculo del indicador por cada uno de los programas y actividades ofrecidos. La consulta considera a egresados del programa de estudios de los últimos cinco (05) años. Para este indicador la institución determina la muestra y el tratamiento estadístico pertinente.

NOMBRE	ID24. Porcentaje de egresados satisfechos con los servicios de apoyo al estudiante
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 3 EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA, DEL APRENDIZAJE Y DEL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO Estándar 7 BIENESTAR Y SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 3.5, Criterio 7.2, Criterio 7.4, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir la satisfacción de los egresados del programa de estudios respecto de los servicios de orientación y apoyo (tutoría, psicopedagogía, asesoría, consejería) en los que participaron
VALOR REFERENCIAL	ID24 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID24 igual o mayor a 70% evidencia que los servicios de apoyo resultan satisfactorios para los egresados del programa
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a egresados
VARIABLE	EPSSA: Egresados del programa de estudios satisfechos con el servicio de apoyo (tutoría, psicopedagogía, asesoría, consejería) en el que participaron TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{EPSSA}{TEEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	Realizar el cálculo del indicador por cada uno de los servicios de apoyo ofrecidos. La consulta considera a egresados del programa de estudios de los últimos cinco (05) años. Para este indicador la institución determina la muestra y el tratamiento estadístico pertinente.

NOMBRE		ID25. Tiempo promedio entre egreso y titulación
TIPO DE DATO	Promedio	
ESTÁNDAR	Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 8.5	
OBJETIVO	Medir el promedio del tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y la obtención del título profesional o licenciatura	
VALOR REFERENCIAL	ID25 ≤ 2 años	
INTERPRETACIÓN	Un ID25 menor a dos años evidencia que, el tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y la obtención del título profesional o licenciatura, es adecuado	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de egresados del programa de estudios (fecha de egreso, fecha de obtención del título)	
VARIABLES	<p>TETP: Tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y la obtención del título profesional. Se suma el tiempo, en años, de todos los titulados, desde que egresan hasta que se titulan</p> <p>TEPTP: Total de titulados del programa de estudios, que han alcanzado el título profesional en los últimos cuatro años</p>	
CÁLCULO	$\left(\frac{\sum TETP}{TEPTP} \right)$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual	
NOTAS	<p>El registro de la información incluye a todos los titulados del programa de estudios de los últimos cuatro (04) años.</p> <p>La diferencia entre la fecha de egreso y titulación se expresa en “años y meses”.</p> <p>El programa dispone de información periódica sobre los indicadores que componen la fórmula.</p>	

NOMBRE		ID26. Tiempo promedio entre egreso y primer empleo en el campo profesional
TIPO DE DATO	Promedio	
ESTÁNDAR	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CRITERIO	Criterio 6.1, Criterio 6.2, Criterio 6.3, Criterio 8.2	
OBJETIVO	Medir el promedio del tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y el primer empleo en el campo profesional	
VALOR REFERENCIAL	ID26 ≤ 1 año	
INTERPRETACIÓN	Un ID26 menor a un año evidencia que el tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y el primer empleo en el campo profesional, es adecuado	
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de egresados del programa de estudios de los últimos diez años que contenga información de la fecha de egreso y fecha de ingreso al primer empleo (incluye el autoempleo) en el campo profesional	
VARIABLE	TOCEPE: Tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y el primer empleo en el campo profesional. Se suman los tiempos, en años, transcurridos por egresado. Si no trabaja en su campo, no se considera en la suma. TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios	
CÁLCULO	$\left(\frac{\sum \text{TOCEPE}}{\text{TEEP}} \right)$	
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual	
NOTAS	El registro de la información considera a todos los egresados del programa de los últimos diez (10) años. El registro del primer empleo en el campo profesional corresponde a partir de la fecha de egreso (o graduación oficial) hasta la fecha de inicio de su primer empleo o autoempleo. La diferencia entre la fecha de egreso y primer empleo se expresa en “años y meses”.	

NOMBRE	ID27. Porcentaje de egresados que laboran en su campo profesional
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 6.1, Criterio 6.2, Criterio 6.3, Criterio 8.2
OBJETIVO	Medir el porcentaje de egresados del programa de estudios que laboran en su campo profesional
VALOR REFERENCIAL	ID27 \geq 50%
INTERPRETACIÓN	Un ID27 igual o mayor a 50% evidencia que el porcentaje de egresados del programa que laboran en su campo profesional es adecuado
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de egresados del programa de estudios de los últimos diez años que contenga información de la fecha de egreso y fecha de ingreso al primer empleo (incluye el autoempleo) en el campo profesional
VARIABLE	EPLCP: Egresados del programa de estudios encuestados que laboran en su campo profesional TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios.
CÁLCULO	$\left(\frac{EPLCP}{TEEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	El registro de la información considera a los egresados del programa de estudios, por lo menos de los últimos cinco (5), seis (6) o siete (7) años del programa de estudios, según corresponda.

NOMBRE	ID28. Porcentaje de estudiantes que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 6.1, Criterio 6.2, Criterio 6.3, Criterio 8.2, Criterio 8.5
OBJETIVO	Medir el porcentaje de estudiantes del programa de estudios que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso
VALOR REFERENCIAL	ID28 \geq 60%
INTERPRETACIÓN	Un ID28 igual o mayor a 60% evidencia que la tasa de titulación dentro de los dos años de egreso es adecuada
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de egresados del programa de estudios (fecha de inicio de estudios, fecha de declaración de la condición de egresado, fecha de emisión del grado de bachiller, fecha de emisión del título profesional o licenciatura)
VARIABLES	EGPTL: Egresados del programa de estudios que alcanzaron el título profesional o licenciatura hasta dos años después de su egreso TEP: Total de egresados del programa de estudios
CÁLCULO	$\left(\frac{EPTL}{TEP} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	El registro de la información considera a todos los egresados del programa de estudios, por lo menos de los últimos cinco (05) años. Se requiere evidencia de las fechas de egreso y titulación para los egresados declarados con título profesional o licenciatura.

NOMBRE	ID29. Porcentaje de empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados
TIPO DE DATO	Porcentaje
ESTÁNDAR	Estándar 6 RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Estándar 8 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
CRITERIO	Criterio 6.1, Criterio 6.2, Criterio 6.3, Criterio 8.5
OBJETIVO	Medir el porcentaje de empleadores (de egresados del programa de estudios) satisfechos con el desempeño de los egresados del programa
VALOR REFERENCIAL	ID29 \geq 70%
INTERPRETACIÓN	Un ID29 igual o mayor a 70% evidencia que el desempeño de los egresados del programa resulta satisfactorio para los empleadores
FUENTE DE INFORMACIÓN	Registro de resultados de consulta dirigida a empleadores
VARIABLES	EMSDE: Empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados del programa de estudios TEMR: Total de empleadores que respondieron la consulta
CÁLCULO	$\left(\frac{EMSDE}{TEMR} \right) \times 100$
FRECUENCIA DE CÁLCULO	Anual
NOTAS	La consulta considera a los empleadores de los egresados del programa de estudios.



IX. VALORACIÓN DE ESTÁNDARES Y VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN

9.1. Valoración de los estándares, criterios e indicadores

La valoración de los estándares puede ser de acuerdo con una de las tres posibilidades siguientes:

-  **Estándar no logrado (NL).** Cuando se ha demostrado que el programa de estudios no cumple con todos los criterios del estándar y las debilidades detectadas afectan seriamente la calidad de los procesos y resultados del programa.
-  **Estándar logrado (L).** Cuando se ha demostrado que el programa de estudios cumple con todos los criterios del estándar, pero la evaluación muestra que hay debilidades y oportunidades de mejora por implementar.
-  **Estándar logrado plenamente (LP).** Cuando se ha demostrado que el programa de estudios cumple con todos los criterios del estándar.

Para evaluar el logro del estándar, se analizará tanto el criterio en sí como el comportamiento de sus indicadores asociados. Este análisis se basará en la información de los últimos cuatro semestres académicos para programas semestrales o de los dos últimos períodos académicos para programas anuales. Los indicadores constituyen evidencias estadísticas del comportamiento de determinados criterios del modelo de acreditación. Sus valores absolutos no constituyen un parámetro para establecer el nivel de logro del estándar. Su pertinencia se manifiesta en su uso, en el análisis de su evolución en el tiempo y en las medidas que haya implementado o implemente el programa, para la mejora continua de la calidad.

Para cada indicador se ha establecido un nivel referencial, que se ha considerado como un comportamiento aceptable. En este proceso puede considerarse un margen de error de +/- 3%. Es decir, si el valor de referencia es de 70%, entonces 67% también se considerará aceptable. Adicionalmente, si el programa en el año previo a la evaluación (n-1) obtuvo 60% y en el año "n" (n = último año evaluado) obtiene 63%, también puede considerarse aceptable.

En los indicadores que miden “niveles de satisfacción”, la institución debe definir claramente qué valores de la escala se considerarán satisfactorios para cada indicador. Por ejemplo, si se utiliza una escala de cinco puntos (totalmente satisfecho, satisfecho, ni satisfecho ni insatisfecho, insatisfecho y muy insatisfecho), la institución podría especificar que la satisfacción se define como la suma de las respuestas “satisfecho” y “totalmente satisfecho”.

9.2. Vigencia de la acreditación

De acuerdo con los resultados de evaluación, se determina el periodo de vigencia de la acreditación, tal como se muestra en la tabla 9:

Tabla 9. Periodo de vigencia de la acreditación

Periodo de vigencia	Descripción
Programa de estudios en proceso de acreditación (aún no logra todos los estándares, pero se encuentra en proceso).	Presencia de uno o más estándares con resultado "no logrado" (NL) lo cual permite que en un plazo determinado la institución o programa de estudios implemente las mejoras necesarias para someterse a una nueva evaluación externa.
Programa de estudios acreditado por tres (03) años⁸.	Cuando se presenta una de las dos situaciones: (i) todos los estándares con resultado "logrado" (L) (ii) combinación de estándares con resultado "logrado" (L), "logrado plenamente" (LP).
Programa de estudios acreditado por seis (06) años.	Cuando todos los estándares tienen resultado de "logrado plenamente" (LP).
Programa de estudios acreditado por ocho (08) años.	Cuando todos los estándares tienen resultado de "logrado plenamente" (LP) y ha acumulado dieciséis (16) o más puntos de la tabla de Criterios de acreditación con excelencia.

9.3. Acreditación de excelencia

Cuando se ha demostrado que todos los estándares se han logrado plenamente y el programa evidencia que ha consolidado un ciclo de mejora continua, en el que se alinean sus resultados con los propósitos institucionales, lo que refleja una cultura de calidad instalada en todas las unidades de la institución. Adicionalmente, obtiene un acumulado de dieciséis (16) o más puntos, de acuerdo con los criterios de excelencia, que se indican en la tabla 10:

⁸El plazo considera que el programa acreditado tenga el tiempo necesario para revisar el currículo (conforme a lo indicado en la Ley 30220, artículo 40 "Diseño curricular") y lograr evidencia de la implementación de las mejoras.

Tabla 10. Criterios de acreditación con excelencia para el programa de estudios

1. Porcentaje de docentes del programa de estudios con grado de doctor.

Entre 20% y 24%	Entre 25% y 29%	Igual o más del 30%
Otorga un (1) punto	Otorga dos (2) puntos	Otorga tres (3) puntos

2. Porcentaje de docentes del programa de estudios calificados en el Renacyt.

Hasta 3%	Entre 4% y 5%	Más de 5%
Otorga un (1) punto	Otorga dos (2) puntos	Otorga tres (3) puntos

3. Porcentaje de docentes del programa de estudios a tiempo completo.

Entre 20% y 22%	Entre 23% y 25%	Más del 25%
Otorga un (1) punto	Otorga dos (2) puntos	Otorga tres (3) puntos

4. Porcentaje de egresados por promoción (promedio de las últimas tres promociones).

Entre 51% y 60%	Entre 61% y 65%	Más del 65%
Otorga un (1) punto	Otorga dos (2) puntos	Otorga tres (3) puntos

5. Porcentaje de egresados trabajando en su profesión en el primer año de egreso.

Entre el 30% y 40%	Entre 41% y 60%	Más del 60%
Otorga un (1) punto	Otorga dos (2) puntos	Otorga tres (3) puntos

6. Porcentaje de egresados titulados al concluir el primer año de egreso.

Entre el 40% y 50%

Entre 51% y 70%

Más del 70%

Otorga un (1) punto

Otorga dos (2) puntos

Otorga tres (3) puntos

7. Sistema de gestión de calidad (SGC)

SGC implementado

SGC certificado

Otorga cuatro (4) puntos

Otorga ocho (8) puntos

8. Acreditación otorgada por agencia acreditadora del extranjero

Otorga tres (3) puntos

98

9. Idoneidad de la infraestructura física, el equipamiento didáctico y laboratorios (por su contribución el logro de los aprendizajes y la satisfacción de estudiantes y docentes). Considerar el ID3 e ID17.

Promedio ID3 e ID17, más de 60% hasta 70%

Promedio ID3 e ID17, más de 70% hasta 85%

Promedio ID3 e ID17, más de 85%

Otorga un (1) punto

Otorga dos (2) puntos

Otorga tres (3) puntos

10. El programa demuestra una contribución cultural, artística, histórica y filosófica excepcional, superando las expectativas y generando un significativo valor social. Su impacto se evidencia en libros de amplia circulación, artículos altamente citados, premios prestigiosos (académicos/gubernamentales) y una innegable repercusión nacional e internacional, o cualquier otra prueba de su influencia transformadora y compromiso social.

Otorga hasta seis (6) puntos

X. GLOSARIO

Acreditación: reconocimiento formal de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, en el caso de la educación superior universitaria a través del Coneau, según el informe de evaluación externa emitido por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes. La acreditación es temporal y su renovación implica necesariamente un nuevo proceso de autoevaluación y evaluación externa⁹.

Adecuado: se refiere a la correspondencia y pertinencia entre el sustento y las evidencias presentadas, que garanticen el cumplimiento de todos los criterios exigidos por un estándar de acreditación.

Asesoría: servicio de orientación proporcionado por especialistas, incluidos docentes experimentados, en temas específicos, con el propósito de resolver dudas o profundizar en aspectos académicos, profesionales o administrativos.

Autoevaluación: proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, y llevado a cabo por las propias instituciones o programas educativos con la participación de sus actores sociales, es decir, estudiantes, egresados, docentes, administrativos, autoridades, padres de familia y grupos de interés¹⁰.

Comunidad universitaria: conjunto integrado por estudiantes, docentes, egresados, graduados y personal administrativo de la universidad.

Consejería: proceso de orientación profesional para apoyar a los estudiantes en la toma de decisiones informadas y la resolución de problemas de índole emocional, social o vocacional.

Crédito académico: unidad de medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

Criterio de evaluación: parámetro específico que permite analizar y valorar el cumplimiento de un estándar de calidad. Describe los aspectos clave que deben abordarse en los procesos de autoevaluación y evaluación externa, a fin de asegurar un juicio objetivo sobre el cumplimiento del estándar.

⁹ Art. 14 del Reglamento de la Ley 28740.

¹⁰ Art. 12, numeral 12.1 del Reglamento de la Ley 28740.

Desarrollo académico: proceso continuo de mejora, actualización y profesionalización del docente, con el objetivo de fortalecer su desempeño pedagógico, o ampliar sus conocimientos y habilidades.

Egresado: sstudente que ha completado los créditos requeridos en el plan de estudios y cumple con los requisitos expuestos en el reglamento de grados y títulos de la universidad, para la obtención del grado académico correspondiente.

Enfoque pedagógico: conjunto de principios, teorías, estrategias y métodos que guían el proceso de enseñanza aprendizaje.

Entidad evaluadora con fines de acreditación (entidad evaluadora): institución especializada encargada de realizar, previa autorización y registro del Coneau, la evaluación externa de las instituciones educativas o sus programas¹¹.

Estándar: descripción de expectativas de calidad que el programa de estudios debe cumplir para obtener la acreditación.

Evidencias: conjunto de documentos, registros, informes, indicadores y cualquier otro material verificable que respalte el cumplimiento de un estándar y sus criterios. Las evidencias son fundamentales para demostrar de manera objetiva y transparente el cumplimiento de un estándar, así como para asegurar un juicio objetivo durante el proceso de evaluación externa. Las evidencias deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Pertinencia: estar directamente relacionado con el criterio evaluado.
- b)** Actualidad: reflejar las condiciones recientes del programa de estudios.
- c)** Claridad: ser presentadas de manera ordenada y contener información comprensible.
- d)** Verificabilidad: ser fácilmente comprobables mediante fuentes confiables.

Evaluación externa: proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a un programa o a una institución educativa, a cargo de una entidad evaluadora que cuente con autorización vigente emitida por el Coneau. La evaluación externa permite constatar la veracidad de la autoevaluación que ha sido realizada por la propia institución educativa o programa¹².

Gestión de la información: conjunto de actividades destinadas a recopilar, analizar, utilizar y divulgar información relevante para la planificación, monitoreo y toma de decisiones en el programa de estudios.

¹¹ Literal k de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley 28740.

¹² Art. 13, numeral 13.1. del Reglamento de la Ley 28740.

Grupos de interés: instituciones que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por tanto, plantean demandas a la calidad de los mismos, como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales y asociaciones profesionales entre otras¹³.

Horas teóricas y prácticas: componentes curriculares diferenciados que estructuran el aprendizaje. Las horas teóricas abordan conocimientos conceptuales, mientras que las horas prácticas se enfocan en la aplicación de estos conocimientos en contextos reales o simulados.

Informe de autoevaluación: documento que presenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por las propias instituciones o programas, con la participación de sus actores (estudiantes, docentes, egresados, graduados y personal administrativo) y grupos de interés, dando cuenta del logro de los estándares de calidad del modelo de acreditación.

Instrumento de evaluación: herramienta utilizada para recopilar y analizar información relacionada con el cumplimiento de los estándares y criterios del modelo de acreditación. Los instrumentos de evaluación pueden incluir entre otros: cuestionarios de encuesta, rúbricas, guías de entrevista en profundidad, y guías de indagación para grupos focales. Los instrumentos deben cumplir con las siguientes características validez, confiabilidad, pertinencia y objetividad.

Medición de impacto: proceso de evaluación de los efectos generados por un programa de estudios en sus estudiantes, docentes, egresados y grupos de interés. Incluye el uso de instrumentos de evaluación para determinar el alcance de los objetivos académicos.

Objetivos académicos: metas que el programa de estudios se propone alcanzar en términos de competencias, conocimientos y habilidades que los estudiantes deben desarrollar durante su formación.

Partes interesadas: grupos, personas o entidades que tienen interés directo o indirecto en los procesos y resultados de un programa de estudios. Pueden influir en la toma de decisiones para determinar los objetivos y políticas para el funcionamiento de dicho programa.

Planes de mejora: instrumentos estratégicos diseñados para identificar, implementar y monitorear acciones orientadas a superar las debilidades detectadas en un programa de estudios, en función de los resultados de la autoevaluación.

¹³ Literal m de la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley 28740.

Proceso de formación: Conjunto integral de actividades y experiencias académicas, profesionales y personales a través de las cuales un estudiante adquiere las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para desempeñarse profesionalmente y en el contexto social en que se desenvuelve.

Satisfacción: Nivel de conformidad de los miembros de la comunidad universitaria vinculados al programa de estudios, así como de los grupos de interés, respecto a los servicios, recursos y resultados ofrecidos por dicho programa.

Semestre (académico): periodo en que suele dividirse el proceso de formación profesional. De acuerdo con la Ley Universitaria, se pueden llevar a cabo un máximo de dos semestres académicos por año calendario¹⁴.

Sistema de gestión de la calidad: conjunto de políticas, procesos, procedimientos y recursos interrelacionados que una institución educativa utiliza para planificar, implementar, monitorear y mejorar la calidad.

Suficiencia: cuando se abordan y sustentan todos los criterios que garantizan el cumplimiento de un estándar de calidad. Requiere la adecuada presentación de evidencias que respalden todos los aspectos exigidos por cada estándar del modelo de acreditación.

Tutoría: servicio de acompañamiento académico que guía a los estudiantes en el desarrollo de competencias, planificación de estudios y solución de problemas relacionados con su formación.

¹⁴ Art. 40 de Ley n° 30220.

Referencias

Accreditation Agency for Degree Programmes in Engineering, Informatics/ Computer Science, the Natural Sciences and Mathematics (ASIIM). (2023). Criteria for the accreditation of degree programmes. https://www.asiin.de/files/content/kriterien/0.3_Criteria_for_the_Accreditation_of_Degree_Programmes_2023-03-28.pdf

Accreditation Commission for education in nursing (ACEN). (2023). Standards and criteria. <https://resources.acenursing.org/download/attachments/1824227333/2023-Standards-and-Criteria-02282024.pdf>

103

Accreditation Commission for Programs in Hospitality Administration (APCHA). (n.d.). Accreditation Standards. <https://www.acpha-cahm.org/wp-content/uploads/2022/02/ACPHA-Accreditation-Standards-Final.doc>

Accreditation Council for Business Schools and Programs (ACBSP). (2024). Standards and criteria for demonstrating excellence in business degree programs. https://acbsp.org/resource/resmgr/docs/accreditation/Unified_Standards_and_Criter.pdf

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU). (2009). Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias.

Consejo Nacional de Acreditación Chile (CNA Chile). (2021). Criterios y estándares de calidad para la acreditación de carreras de medicina y odontología, de la Comisión Nacional de Acreditación. <https://www.cnachile.cl/noticias/SiteAssets/Paginas/Forms/AllItems/CyE%20CARRERAS%20DE%20MEDICINA%20Y%20ODONTOLOG%C3%8DA.pdf>

Council for Higher Education Accreditation (CHEA). (2015). CHEA International Quality Group (CIQG) International Quality Principles. <https://www.chea.org/chea-international-quality-group-ciqg-international-quality-principles>

DECRETO SUPREMO N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. 10 de julio de 2027. (n.d.).

European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA). (2015). Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG). Brussels, Belgium. https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf

Harvey, L. (2004-24). Analytic Quality Glossary, Quality Research International. <https://www.qualityresearchinternational.com/glossary/assurance.htm>

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG). (2023). Guía de evaluación para el seguimiento y la renovación de la acreditación de títulos oficiales (grado y máster). http://www.acsug.es/sites/default/files/guia%20seg.-acred%20grado%20y%20msster%20v2_abril_2023.pdf

Ley n.º 28740 de 2006. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. 6 de mayo de 2006. (n.d.).

Ley nº 28044 de 2003. Ley General de Educación. 28 de julio de 2003. (n.d.).

Ley nº 30220 de 2014. Ley Universitaria. 9 de julio de 2014. (n.d.).

Markowski, M. (2016). Abbreviations and Terminology. In M. Socha, „ I. Kwiatkowska-Sujka, „ M. Markowski, „ A. Kraśniewski, M. Fonseca, J. Borges, ... M. (Penelova, Guide to Internal Quality Assurance (IQA) Based on European Standards and Guidelines (ESG) Part 1.

Ministerio de Educación. (2020). Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Decreto Supremo n.º 012-2020-Minedu. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1481464/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20T%C3%A9cnico-Productiva.pdf?v=1656481175>

Sanyal, B., & Michaela, M. (2007). Garantía de la Calidad y el Papel de la Acreditación: Una Visión Global.

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace). (2022, diciembre, 16). Resolución de Consejo Directivo N° 026-2021-SINEACE/CDAH del 22 de octubre. Modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 092-2022-SINEACE/CDAH del 16 de diciembre. que aprueba el Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva.

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (2024a). Percepción de las Universidades peruanas acreditadas acerca de la medida en que el Sineace ha cumplido con las funciones que le han correspondido, de acuerdo con lo dispuesto en su marco legal, para

el caso de este tipo de instituciones, desde el año 2015 al 2024, en lo concerniente a la acreditación de instituciones y programas, Manuscrito en preparación.

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace). (en prensa). Validación del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). (2020, mayo 25). Resolución de Consejo Directivo N.º 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”. <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/594667-043-2020-sunedu-cd>

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). (2021, Setiembre 02). Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.

The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE). (2018). INQAAHE Guidelines of Good Practice (and Procedures Manual). <https://www.inqaahe.org/sites/default/files/GGP-Procedural-Manual-2018.pdf>

UNESCO Office Santiago and Regional Bureau for Education in Latin America and the Caribbean. (2007). Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos. (2. OREALC, Ed.) Chile. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000150272>

Vallaey, F. (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. Revista Iberoamericana de Educación Superior, V(12), 105-117. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299129977006>

Vlăsceanu, L., Grünberg, L., & Părlea, D. (2007). Quality Assurance and Accreditation: A Glossary of Basic Terms and Definitions. UNESCO – CEPES 2007. https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/webfiles/fulltext/unesco_cepes_qual_assur_acred.pdf

ANEXO AL MODELO DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Introducción	108
1. Formato de datos generales	109
2. Formato para la presentación de: informe de autoevaluación, informe de evaluación externa e informe técnico de la dea – Coneau	110
3. Información para el cálculo de los indicadores	113
4. Formato para la presentación de los resultados de los indicadores	122

Introducción

1. Formato de datos generales:

En el formato de datos generales, se especifica la información requerida de la IE y de la EEE.

2. Formato para la presentación del informe de autoevaluación, evaluación externa y acreditación:

En el presente formato, la institución educativa (IE), la empresa evaluadora externa (EEE) y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (Coneau), presentará sus respectivos informes a través de la plataforma:

a) En la columna de lado izquierdo del formato, la IE presentará su informe de autoevaluación, siguiendo lo establecido en el “Reglamento de Autoevaluación, Evaluación Externa y Procedimiento de Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria” (Art. 10).

b) En la columna del centro del formato, la EEE presentará su informe de evaluación externa, siguiendo lo establecido en el mencionado reglamento (Art. 19).

c) En la columna del lado derecho del formato, la DEA- Coneau presentará su informe de evaluación, siguiendo lo establecido en el “Reglamento de autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior universitaria” (Art. 22).

3. Información para el cálculo de los indicadores.

4. Formato para la presentación de los resultados de los indicadores:

En el presente formato, se completarán los resultados de los últimos cuatro semestres o de los dos últimos años académicos, según corresponda al calendario del programa.

1. Formato de datos generales

DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS

INSTITUCIÓN

FACULTAD

ESCUELA PROFESIONAL

PROGRAMA ACADÉMICO

LOCAL(ES)

MODALIDAD(ES)

TOTAL DE CRÉDITOS

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

NOMBRE DEL PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE CALIDAD O
EQUIVALENTE

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL EVALUADOR (PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA EEE)

NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

2. Formato para la presentación de: informe de autoevaluación, informe de evaluación externa e informe técnico de la dea – Coneau

Estándar 1: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El programa de estudios gestiona su accionar mediante una organización interna formalmente establecida, a cargo de personal competente, con base en planes estratégicos y operativos que incluyen, entre otros, objetivos académicos definidos, cuyo grado de cumplimiento es evaluado, por lo menos, con periodicidad anual.

CRITERIOS	AUTOEVALUACIÓN - IE	ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA - EEE		DEA - Coneau
		VALOR*	ARGUMENTACIÓN	
Criterio 1.1	(Explicar, argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar los puntos fuertes, puntos débiles y áreas de mejora.)	(Argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.)	(Argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.)	(Argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.)
	No exceder más de 250 palabras.	No exceder más de 250 palabras.	No exceder más de 250 palabras.	No exceder más de 250 palabras.
EVIDENCIAS (LINKS): (Adjuntar exactamente y únicamente, los links de los documentos que sustentan la valoración propuesta, de manera explícita, y de acuerdo con el criterio)				
Firma institución:		Firma EEE:		Firma DEA:
Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:

Estándar 1: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El programa de estudios gestiona su accionar mediante una organización interna formalmente establecida, a cargo de personal competente, con base en planes estratégicos y operativos que incluyen, entre otros, objetivos académicos definidos, cuyo grado de cumplimiento es evaluado, por lo menos, con periodicidad anual.

CRITERIOS	AUTOEVALUACIÓN	ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA			DEA - Coneau		
		VALOR*	ARGUMENTACIÓN	VALOR*	ARGUMENTACIÓN	VALOR*	ARGUMENTACIÓN
Criterio 1.2 La gestión del programa de estudios está a cargo de un cuerpo directivo, que cuenta con los requisitos de la Ley Universitaria, en los casos que corresponde, así como con la formación y experiencia y otras características requeridas en el ROF y/o el MOF.		(Explicar, argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.) No exceder más de 250 palabras.	(Argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.) No exceder más de 250 palabras.	(Argumentar, de manera detallada, por qué considera que, el valor seleccionado es el que corresponde, teniendo en cuenta las evidencias e indicadores que se presentan y especificar las recomendaciones de mejora.) No exceder más de 250 palabras.			
		Firma institución:		Firma EEE:		Firma DEA:	
		Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:	xx/yy/zz/

Estándar 1: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El programa de estudios gestiona su funcionamiento mediante una organización interna formalmente establecida, a cargo de personal competente, con base en planes estratégicos y operativos que incluyen, entre otros, objetivos académicos definidos, cuyo grado de cumplimiento es evaluado, por lo menos, con periodicidad anual.

AUTOEVALUACIÓN		CRITERIO EVALUADORA EXTERNA		DEA - Coneau	
VALOR*	ARGUMENTACIÓN	VALOR*	ARGUMENTACIÓN	VALOR*	ARGUMENTACIÓN

Añadir las filas necesarias de acuerdo a la matriz de estándares

Firma institución:		Firma EEE:		Firma DEA:	
Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:	xx/yy/zz/	Fecha:	xx/yy/zz/

(*) VALORACIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR 1: GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS.

L (Logrado) / LP (Logrado plenamente) / AE (Acreditación con excelencia) / NL (No logrado)

Argumentación

3. Información para el cálculo de los indicadores

ID01: Porcentaje de estudiantes satisfechos con el currículo			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSC}{EPR} \right) \times 100$	EPSC: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el currículo EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		
ID02: Porcentaje de estudiantes satisfechos con el desempeño docente			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSDD}{EPR} \right) \times 100$	EPSDD: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el desempeño pedagógico de los docentes EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		
ID03: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSREA}{EPR} \right) \times 100$	EPSREA: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		

ID04: Porcentaje de estudiantes satisfechos con la evaluación del aprendizaje			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSEA}{EPR} \right) \times 100$	EPSEA: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con la evaluación del aprendizaje EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		
ID05: Porcentaje de estudiantes satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría para la obtención del título profesional			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSAT}{EPR} \right) \times 100$	EPSAT: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría en las que han participado EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		
ID06: Evolución del porcentaje de postulantes al programa de estudios			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{CPPU - CPPP}{CPPP} \right) \times 100$	CPPU: Cantidad de postulantes al programa de estudios del último año CPPP: Cantidad de postulantes al programa de estudios del penúltimo año		
ID07: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas al estudiante			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSB}{EPR} \right) \times 100$	EPSB: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con los servicios de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas EPR: Total de estudiantes del programa de estudios que respondieron la consulta		

ID09: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de apoyo pedagógico para la mejora del desempeño académico de los estudiantes

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSAP}{EPSAR} \right) \times 100$	<p>EPSAP: Total de estudiantes del programa de estudios satisfechos con el servicio de apoyo pedagógico (psicopedagogía, tutoría y/o asesoría, consejería y otros que el programa ofrezca) en el que han participado</p> <p>EPSAR: Total de estudiantes del programa de estudios que participaron el servicio de pedagógico (psicopedagogía pedagógica, tutoría y/o asesoría, consejería y otros que el programa ofrezca) y que respondieron la consulta</p>		

ID10: Porcentaje de estudiantes aprobados por asignatura

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPCAA}{TEMA} \right) \times 100$	<p>EPCAA: Total de estudiantes del programa de estudios con calificación aprobatoria en la asignatura al término del semestre</p> <p>TEMA: Total de estudiantes del programa de estudios matriculados en la asignatura</p>		

ID11: Porcentaje de cumplimiento de los sílabos

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{TSC}{TSD} \right) \times 100$	<p>TSC: Total de sílabos con actividades ejecutadas al 100%</p> <p>TSD: Total de sílabos de cursos desarrollados en el período académico</p>		

ID12: Porcentaje de docentes satisfechos con el currículo			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DPS_C}{DPR} \right) \times 100$	DPS_C: Total de docentes del programa de estudios satisfechos con el currículo DPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta		
ID13: Porcentaje de docentes a tiempo completo			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DTCP}{TDP} \right) \times 100$	DTCP: Docentes a tiempo completo del programa de estudios TDP: Total de docentes con carga lectiva		
ID14: Porcentaje de docentes con el grado de doctor			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DGDP}{TDP} \right) \times 100$	DGDP: Docentes con grado académico de doctor que desarrollan labores de formación en el programa de estudios TDP: Total de docentes que desarrollan labores de formación en el programa de estudios		
ID15: Porcentaje de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación, en los últimos dos años			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DFCEDU}{TDP} \right) \times 100$	DFCEDU: Docentes del programa de estudios que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación TDP: Total de docentes del programa de estudios		

ID16: Porcentaje de docentes satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y las posibilidades de desarrollo académico

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DPSFCDA}{TDPR} \right) \times 100$	DPSFCDA: Docentes del programa de estudios satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y posibilidades de desarrollo académico TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta		

ID17: Porcentaje de docentes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DPSR}{TDPR} \right) \times 100$	DPSR: Docentes del programa de estudios satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta		

ID18: Porcentaje de docentes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{DPSPA}{TDPR} \right) \times 100$	DPSPA: Docentes del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos TDPR: Total de docentes del programa de estudios que respondieron la consulta		

ID19: Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio, en opinión de los estudiantes		
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR
$\left(\frac{DPEDS}{TDPE} \right) \times 100$	DPEDS: Docentes del programa de estudios con desempeño satisfactorio en opinión de los estudiantes TDPE: Total de docentes del programa de estudios evaluados por los estudiantes	RESULTADO
ID20: Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad		
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR
$\left(\frac{EPSF}{TEEP} \right) \times 100$	EPSF: Egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para la empleabilidad TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios	RESULTADO
ID21: Porcentaje de egresados satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos.		
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR
$\left(\frac{ESPA}{TEEP} \right) \times 100$	ESPA: Egresados del programa de estudios satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios	RESULTADO

ID22: Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad de la enseñanza			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSCE}{TEEP} \right) \times 100$	EPSCE: Egresados del programa de estudios satisfechos con la calidad de la enseñanza TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios		
ID23: Porcentaje de egresados satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSB}{TEEP} \right) \times 100$	EPSB: Egresados del programa de estudios satisfechos con programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas, en el que ha participado TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios		
ID24: Porcentaje de egresados satisfechos con los servicios de apoyo al estudiante			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPSSA}{TEEP} \right) \times 100$	EPSSA: Egresados del programa de estudios satisfechos con el servicio de apoyo (tutoría, psicopedagogía, asesoría, consejería) en el que participaron TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios		

ID25: Tiempo promedio entre egreso y titulación.			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{\sum TETP}{TEPTP} \right)$	<p>TETP: Tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y la obtención del título profesional. Se suma el tiempo, en años, de todos los titulados, desde que egresan hasta que se titulan</p> <p>TEPTP: Total de titulados del programa de estudios, que han alcanzado el título profesional en los últimos cuatro años</p>		
ID26: Tiempo promedio entre egreso y primer empleo en el campo profesional			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{\sum TOCEPE}{TEEP} \right)$	<p>TOCEPE: Tiempo transcurrido entre la obtención de la condición de egresado y el primer empleo en el campo profesional. Se suman los tiempos, en años, transcurridos por egresado. Si no trabaja en su campo, no se considera en la suma</p> <p>TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios</p>		
ID27: Porcentaje de egresados que laboran en su campo profesional			
FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPLCP}{TEEP} \right) \times 100$	<p>EPLCP: Egresados del programa de estudios encuestados que laboran en su campo profesional</p> <p>TEEP: Total de egresados encuestados del programa de estudios.</p>		

ID28: Porcentaje de estudiantes que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EPTL}{TEP} \right) \times 100$	EGPTL: Egresados del programa de estudios que alcanzaron el título profesional o licenciatura hasta dos años después de su egreso TEP: Total de egresados del programa de estudios		

ID29: Porcentaje de empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados

FÓRMULA	VARIABLES	VALOR	RESULTADO
$\left(\frac{EMSDDE}{TEMR} \right) \times 100$	EMSDDE: Empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados del programa de estudios TEMR: Total de empleadores que respondieron la consulta		

4. Formato para la presentación de los resultados de los indicadores:

INDICADORES	PERIODOS ACADÉMICOS			
	X-3	X-2	X-1	X-X
ID01: Porcentaje de estudiantes satisfechos con el currículo				
ID02: Porcentaje de estudiantes satisfechos con el desempeño docente				
ID03: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje				
ID04: Porcentaje de estudiantes satisfechos con la evaluación del aprendizaje				
ID05: Porcentaje de estudiantes satisfechos con las actividades de asesoría y/o tutoría para la obtención del título profesional				
ID06: Evolución del porcentaje de postulantes al programa de estudios				
ID07: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas al estudiante				
ID08: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos				
ID09: Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de apoyo pedagógico para la mejora del desempeño académico de los estudiantes				
ID10: Porcentaje de estudiantes aprobados por asignatura				
ID11: Porcentaje de cumplimiento de los sílabos				
ID12: Porcentaje de docentes satisfechos con el currículo				
ID13: Porcentaje de docentes a tiempo completo				
ID14: Porcentaje de docentes con el grado de doctor				
ID15: Porcentaje de docentes que han recibido formación, capacitación o especialización en docencia e investigación, en los últimos dos años				
ID16: Porcentaje de docentes satisfechos con las actividades de fortalecimiento de capacidades y las posibilidades de desarrollo académico				
ID17: Porcentaje de docentes satisfechos con los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje				
ID18: Porcentaje de docentes satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos				
ID19: Porcentaje de docentes con desempeño satisfactorio, en opinión de los estudiantes				
ID20: Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad y utilidad de la formación recibida, para su empleabilidad				
ID21: Porcentaje de egresados satisfechos con los procedimientos de los servicios administrativos.				
ID22: Porcentaje de egresados satisfechos con la calidad de la enseñanza				
ID23: Porcentaje de egresados satisfechos con los programas de bienestar y actividades recreativas, culturales, artísticas y deportivas				
ID24: Porcentaje de egresados satisfechos con los servicios de apoyo al estudiante				
ID25: Tiempo promedio entre egreso y titulación.				
ID26: Tiempo promedio entre egreso y primer empleo en el campo profesional				
ID27: Porcentaje de egresados que laboran en su campo profesional				
ID28: Porcentaje de estudiantes que han alcanzado el título profesional, dentro de los dos años posteriores a su egreso				
ID29: Porcentaje de empleadores satisfechos con el desempeño de los egresados				